

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

20 de junio, 2019

ACTA No. 2744-2019

PRESENTES: Guiselle Bolaños Mora, quien preside la sesión
Gustavo Amador Hernández
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Vernor Muñoz Villalobos
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTE: Rodrigo Arias Camacho, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y veinte minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2744-2019 de hoy 20 de junio del 2019. Don Rodrigo Arias está en una reunión de la Comisión de Enlace, y le hemos solicitado autorización para hacer una sola sesión en lugar de las dos y él está de acuerdo.

Entonces la agenda que les propongo es la siguiente, aprobación de la agenda, aprobación de las actas 2742 y 2743, correspondencia, donde tendríamos que incluir un correo de doña Carolina, dictámenes de las comisiones permanentes y comisiones especiales donde tendríamos que incluir dos dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que nos llegaron ayer.

¿Están de acuerdo con esta agenda para iniciar la sesión? Todos de acuerdo.

Se aprueba la siguiente agenda:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. APROBACIÓN DE ACTA No. 2742-2019 y 2743-2019

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU-423-2019

1. Oficio de la defensora de los Estudiantes a.i., en el que remite el Informe de Labores correspondiente al 2018. REF. CU-407-2019
2. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, referente a la adición de un párrafo al artículo 38 (vacaciones) del Estatuto de Personal. REF. CU-411-2019
3. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, referente a la aprobación del perfil del jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. REF. CU-412-2019
4. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, referente a aprobación del perfil del jefe de la Oficina de Tesorería. REF. CU-413-2019
5. Oficio suscrito por un grupo de funcionarios de la Dirección de Extensión Universitaria, en el que presentan una propuesta de Reglamento del Consejo Interno de Extensión y Asamblea Plebiscitaria de la Dirección de Extensión Universitaria, con el propósito de contar con la base que permita la modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF. CU-417-2019
6. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario y la jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8), punto No. 3, del 23 de mayo del 2019, referente a la cesantía. REF. CU-419-2019
7. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario y la jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo Universitario

en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8), punto No. 4, del 23 de mayo del 2019, referente a la propuesta de modificación al artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva. REF. CU-420-2019

8. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta preocupación por la aplicación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2), celebrada el 12 de octubre del 2007, y la validez que pueda tener el acuerdo tomado en sesión 2684-2018, artículo II, inciso 1-e) del 23 de agosto del 2018, ya que afecta los derechos laborales de los funcionarios. REF. CU-421-2019
9. Oficio del Consejo de Rectoría, en el que remite el expediente de la Licitación Pública Internacional CR-UNED-28126-GO-RFB-01-2017 “Adquisición de Equipo variado para equipamiento de Laboratorios”. REF. CU-422-2019
10. Correo electrónico de la señora Carolina Amerling Quesada, consejal interna, en el que solicita se incluya en la agenda del Consejo Universitario de la próxima sesión, el acuerdo que adjunta con el objeto de definir plazos y responsables. REF.CU. 424-2019

IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Orientaciones para el desarrollo y presentación del Trabajo Final de Graduación en los Programas de Maestría Académica. CU.CPDA-2019-036
- b. Propuesta de articulado referente al período de aplicación del examen de candidatura, con el fin de que sea contemplada en la propuesta de modificación al Reglamento General Estudiantil. CPDA-2019-037
- c. Justificación del cierre del Instituto de Estudios sobre Integración y propuesta para la transformación titulada “Instituto para la Capacitación, Investigación y Extensión de la Escuela Ciencias de la Administración”. CU.CPDA-2019-031
- d. Dictamen de mayoría y de minoría en relación con la propuesta de creación de una Comisión Fundadora de la Radio y Televisión de la UNED. CU.CPDA-2019-007

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU.CPDOyA-2019-012
- b. Manual Descriptivo de Puestos para el Sector Profesional. CU.CPDOyA-2018-035

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Nota del estudiante Esteban Arrieta, referente a peticiones que se desprenden de los acontecimientos que se han venido dando desde la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. CU.CPDEyCU-2019-005
- b. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED". Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017

4. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

5. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

V. VISITA DE LAS SEÑORAS MARICRUZ CORRALES MORA, JENNY SEAS TENCIO, ILEANA SALAS CAMPOS Y NATALIA SALAS QUIRÓS PARA ANÁLISIS DEL REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA ACADÉMICA EN EDUCACIÓN A DISTANCIA Y APRENDIZAJE EN LÍNEA. CU.CPDA-2019-032 (Hora: 11:00 am)

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: "Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica" y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
2. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la

igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)

3. Visita del señor Carlos Guevara Líos, en el que solicita audiencia para ver la posibilidad de que el señor Harold Eduarte Barrantes, Didier Bejarano Zamora, Marcela Arrieta Hernández y él, puedan culminar la carrera de Ingeniería Agronómica, con el plan de estudios anterior al vigente, estando pendiente solamente el Trabajo Final de Graduación (TFG). REF.CU. 916-2018 (**Sesión 2708-2018**, Art. IV, inciso 10)
4. Visita de las señoras Katya Calderón Herrera, Heidy Rosales Sánchez, Lizette Brenes Bonilla y el señor Delio Mora Campos, para presentar resumen de sus Informes de Gestión respectivamente como vicerrectoras y vicerrector. REF.CU. 132-2019, 133-2019, 134-2019, 143-2019 (**Sesión 2722-2019 y 2724-2019**)
5. Visita de la señora Rosberly Rojas Campos, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), para exponer el Informe Descriptivo "Acercamiento al perfil tecnológico del estudiante de la UNED. Resultados de encuesta aplicada a estudiantes matriculados durante el II Cuatrimestre del 2018". REF. CU-314-2019 (**Sesión 2736-2019**, Art. III, 7)

II. APROBACIÓN DE ACTA No. 2742-2019 y 2743-2019

GUISELLE BOLAÑOS: Tenemos la aprobación de las actas Nos. 2742-2019 y 2743-2019. ¿Observaciones a las actas? No hay, entonces las aprobamos.

Se aprueban las actas Nos. 2742-2019 y 2743-2019 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF.CU. 423-2019) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida que se detalla a continuación:

1. Oficio de la defensora de los Estudiantes a.i., en el que remite el Informe de Labores correspondiente al 2018.

Se conoce el oficio DEFE-030-2019 del 23 de abril del 2019 (REF. CU-407-2019) y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 17 de junio del 2019, suscrito por la señora Sonia Vega Li, defensora de los Estudiantes a.i., en el que remite el Informe de Labores correspondiente al 2018 de la Defensoría de los Estudiantes.

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de acuerdo de la secretaría es:

“1. Dar por recibido el Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2018. / 2. Realizar una sesión pública extraordinaria del Consejo Universitario, con el fin de que la defensora a.i. de los Estudiantes, señora Sonia Vega Li, presente su informe de labores del 2018. Para tal efecto, se solicita a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario fijar la fecha de esta sesión.”

¿Alguna observación? No hay observaciones, lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio DEFE-030-2019 del 23 de abril del 2019 (REF. CU-407-2019) y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 17 de junio del 2019, suscrito por la señora Sonia Vega Li, defensora de los Estudiantes a.i., en el que remite el Informe de Labores correspondiente al 2018 de la Defensoría de los Estudiantes.**
- 2. Lo establecido en el artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes de la UNED:**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el Informe de Labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2018.**
- 2. Realizar una sesión pública extraordinaria del Consejo Universitario, con el fin de que la defensora a.i. de los Estudiantes, señora Sonia Vega Li, presente su Informe de Labores del 2018. Para tal efecto, se solicita a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario fijar la fecha de esta sesión.**

ACUERDO FIRME

2. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, referente a la adición de un párrafo al artículo 38 (vacaciones) del Estatuto de Personal.

Se conoce el oficio SCU-2019-183 del 14 de junio del 2019 (REF. CU-411-2019), en el que informa que se recibió recurso de revocatoria con apelación en subsidio (REF. CU-408-2019), interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2739-2019, Art. III, inciso 2-d) celebrada el 30 de mayo del 2019, referente a la adición de un párrafo al artículo 38 (vacaciones) del Estatuto de Personal. Además, informa que fue trasladado a la Oficina Jurídica mediante oficio SCU-2019-182 del 13 de junio del 2019, para el dictamen respectivo.

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de acuerdo de la secretaría es:

“Dar por recibida la información brindada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.”

Lo que se ha estado haciendo es que se reciben los recursos y se pasan inmediatamente a la Oficina Jurídica, antes venían a plenario y nosotros decidíamos pasarlo a la Jurídica, sin embargo ahora que estábamos revisando el Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones y doña Nancy que ya está “empapada” del Reglamento del Asesor Legal del Consejo Universitario, pareciera que el procedimiento no es así, entonces doña Nancy se pone de acuerdo con doña Ana Myriam, ella se los envía, algunos podrán ser admisibles y los que lo sean, pues necesitan el dictamen jurídico y los que no son admisibles, también necesitan un dictamen jurídico, pero no de la Oficina Jurídica, sino de doña Nancy que es nuestra asesora jurídica del Consejo Universitario.

CAROLINA AMERLING: Buenos días. Una consulta, esto viene como un recurso, pero esto había ido a consulta a la comunidad, y eso es lo que me deja una gran duda, porque fue a consulta según el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones y además el artículo 57 también nos indica que se debe contar con las propuestas de las instancias o dependencias.

No entiendo por qué tiene que llegar la jefa de la Oficina de Recursos Humanos con un recurso de revocatoria si ya había ido a consulta ese adendum en el Estatuto de Personal, o fue que en su momento ¿no se consultó o la misma jefa de Recursos Humanos no hizo las revisiones que eran obligación de ella?

GUISELLE BOLAÑOS: Es importante la observación que hace doña Carolina, como doña Nancy está presente para determinar la admisibilidad o no admisibilidad, ese es un elemento muy importante a tomar en cuenta.

¿Alguna observación? No hay observaciones, lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2019-183 del 14 de junio del 2019 (REF. CU-411-2019), en el que informa que se recibió recurso de revocatoria con apelación en subsidio (REF. CU-408-2019), interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2739-2019, Art. III, inciso 2-d) celebrada el 30 de mayo del 2019, referente a la adición de un párrafo al artículo 38 (vacaciones) del Estatuto de Personal. Además, informa que fue trasladado a la Oficina Jurídica mediante oficio SCU-2019-182 del 13 de junio del 2019, para el dictamen respectivo.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

- 3. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, referente a la aprobación del perfil del jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.**

Se conoce el oficio SCU-2019-185 del 14 de junio del 2019 (REF. CU-412-2019), en el que informa que se recibió recurso de revocatoria con apelación en subsidio (REF. CU-409-2019), interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2739-2019, Art. III, inciso 4-a) celebrada el 30 de mayo del 2019, referente a la aprobación del perfil del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. Además, informa que fue trasladado a la Oficina Jurídica mediante oficio SCU-2019-184 del 14 de junio del 2019, para el dictamen respectivo.

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de acuerdo de la secretaría es:

“Dar por recibida la información brindada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.”

Doña Rosa lo que dice es que, lo que estamos aprobando no corresponde con el Manual Descriptivo de Puestos, y que por lo tanto ella solicita que hagamos perfiles técnicos y que los perfiles técnicos los da la Oficina de Recursos Humanos. En síntesis, es eso lo que ella está argumentando.

El oficio de doña Rosa dice lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 58, y siguientes del Estatuto Orgánico de la UNED, procedo en tiempo y forma a presentar formal recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario del 04 de junio del 2019, en la sesión 2739-2019, artículo III, inciso 4-a), celebrada el 30 de mayo, concerniente al perfil propuesto para la selección del Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. El cual es notificado a esta oficina mediante oficio **CU-2019-353**, con fecha 30 de mayo de 2019, dándome por notificada en mi condición de Jefe de Recursos Humanos el día 06 de junio del 2019. Sobre mi legitimidad para recurrir, la baso en mi condición de Jefe de Recursos Humanos que dentro de sus funciones en la página 308, del manual descriptivo de puestos:

“Velar por la correcta aplicación de la normativa vigente en materia de administración de los recursos humanos de la Universidad y tomar las medidas pertinentes cuando la misma se incumpla.”

BASE JURÍDICA:

a) Artículo 134 del Estatuto de Personal: “Resolución impugnada
Toda resolución impugnada por un recurso no podrá quedar en firme hasta que se resuelva el recurso. El Consejo Universitario dará por agotada la vía administrativa, cuando el interesado lo solicite con el objeto de recurrir a los Tribunales de Justicia.

(Modificado por el Consejo Universitario en sesión No.1221, Art.III, inciso 2) de 7 de agosto de 1996 y aprobado en firme en sesión No.1224 de 28 de agosto de 1996. Modificado a su estado original por el Consejo Universitario en sesión No.1248, Art.III, inciso 4) de 15 de enero de 1997.)”.

b) Según el Estatuto Orgánico en su artículo 25, dentro de las funciones del Consejo Universitario no establece la generación de perfiles de puesto, para el nombramiento de Jefes y Directores.

c) Según artículo 6 del Estatuto de Personal, inciso ch) para ingresar a un puesto se debe: Poseer los conocimientos, las habilidades y las destrezas necesarias para el desempeño del puesto, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos;

d) Según artículo 33 del Estatuto de Personal los representantes de la UNED deben respetar;

c) Respetar las actuaciones y opiniones de los funcionarios dentro de su ámbito de competencia y estimular la iniciativa en el desempeño de sus labores;

e) Artículo 73 del Estatuto de Personal.

ARTÍCULO 73: Manual Descriptivo de Puestos

Todos los puestos desempeñados por los funcionarios de la UNED, estarán definidos en un Manual Descriptivo de Puestos, en el que se clasificarán las labores. Las clases incluidas en este Manual podrán ser estudiadas, de conformidad con lo que establece el artículo 78 de este Estatuto.

f) Mediante artículo 78 se le brinda la potestad al CONRE de estudiar las clases incluidas en el Manual de puestos.

g) Por derecho de costumbre por años quien ha aprobado los perfiles de puestos, es el CONRE y es con el visto bueno de las Vicerrectorías, que los mismos proceden.

SOBRE EL FONDO:

Siendo que es evidente que el perfil de tesorería para la selección de Jefe es el en términos generales el mismo que el de Director en los acuerdos tomados en la sesión 2737-2019 del 23 de mayo del 2019, Artículo III, incisos 2-a) y 2-b). según con el oficio CU-2019-325

Es evidente que el mismo no cumple con lo establecido en el Estatuto de Personal, de que cada clase de puestos cumpla con su propio perfil. El aplicar perfiles que no se generan técnicamente, afectan la selección de personal idónea para los puestos.

El problema que se genera sobre todo ahora que estos puestos por ser de concurso y demostración de idoneidad, tendrán como resultado un nombramiento a plazo indefinido, por lo que el resultado de esta selección generará un nombramiento permanente, el iniciar el concurso con esta deficiencia técnica evidentemente afectará la selección adecuada de quien asuma este cargo.

Es importante ajustar el perfil de este puesto, a condiciones propias de los aspectos de planificación e indicadores que se requiere dominar en el mismo.

El perfil propuesto que se describe en el acuerdo a saber:

.....

El **perfil de Jefe** citada en este inciso 4-a) recurrido, es el mismo que el establecido para la selección de Jefe estipulada en el inciso 2-a) de la sesión 2737-2019 Art. III; conteniendo las mismas deficiencias técnicas.

POR TANTO:

1. Se solicita acoger el presente Recurso de Revocatoria.
2. Se solicita al Consejo Universitario, reconsiderar y permitir que se generen perfiles técnicos.

POR TANTO:

3. Se solicita acoger el presente Recurso de Revocatoria.
4. Se solicita al Consejo Universitario, reconsiderar y permitir que se generen perfiles técnicos.”

Esto viene con copia a don Rodrigo Arias, rector, doña Heidy Rosales, vicerrectora Ejecutiva y archivo.

Lo que ella está apelando es el perfil que fue enviado por la Oficina de Recursos Humanos para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo analizara, revisara y modificara; es al Consejo Universitario al que le corresponde aprobar el perfil.

Entonces ese es el recurso que está presentando y en esos mismos términos don Gustavo está el de la otra jefatura.

GUSTAVO AMADOR: Lo cierto es que las comisiones trabajan con un insumo y ese insumo viene de la unidad técnica y sobre ese insumo se hacen los ajustes que la comisión considera, para eso se manda un dictamen de una resolución de una comisión, pero a partir, reitero, de una propuesta de la oficina técnica.

GUISELLE BOLAÑOS: Esto tiene mucho que ver con lo que acaba de plantear don Gustavo, porque Recursos Humanos envía una propuesta de perfil, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la analiza, y tenemos en dos comisiones, es cierto, los manuales de puestos que todavía no hemos resuelto, pero eso no significa que el Consejo Universitario no pueda aprobar un perfil determinado, sobre todo en estos puestos siendo que don Rodrigo es el rector y es el que estaba acá y sabe cuáles son las condiciones que hay.

La propuesta de acuerdo que tenemos es esperar el criterio jurídico y ese criterio puede ser que no es admisible o puede ser que se debe reformar en tales puntos. Esto lo tiene la Oficina Jurídica.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2019-185 del 14 de junio del 2019 (REF. CU-412-2019), en el que informa que se recibió recurso de revocatoria con apelación en subsidio (REF. CU-409-2019), interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2739-2019, Art. III, inciso 4-a) celebrada el 30 de mayo del 2019, referente a la aprobación del perfil del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. Además, informa que fue trasladado a la Oficina Jurídica mediante oficio SCU-2019-184 del 14 de junio del 2019, para el dictamen respectivo.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

- 4. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, referente a aprobación del perfil del jefe de la Oficina de Tesorería.**

Se conoce el oficio SCU-2019-187 del 14 de junio del 2019 (REF. CU-413-2019), en el que informa que se recibió recurso de revocatoria con apelación en subsidio (REF. CU-410-2019), interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2739-2019, Art. III, inciso 4-b) celebrada el 30 de mayo del 2019, referente a la aprobación del perfil para la selección del jefe de la Oficina de Tesorería. Además, informa que fue trasladado a la Oficina Jurídica mediante oficio SCU-2019-186 del 13 de junio del 2019, para el dictamen respectivo.

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta de acuerdo de la secretaría es:

“Dar por recibida la información brindada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.”

Ese era el procedimiento que se estaba siguiendo y que teníamos hasta el momento.

El Reglamento del Consejo Universitario no tiene contradicción con el Reglamento del Asesor Legal del Consejo Universitario en esos términos.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2019-187 del 14 de junio del 2019 (REF. CU-413-2019), en el que informa que se recibió recurso de revocatoria con apelación en subsidio (REF. CU-410-2019), interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2739-2019, Art. III, inciso 4-b) celebrada el 30 de mayo del 2019, referente a la aprobación del perfil para la selección del jefe de la Oficina de Tesorería. Además, informa que fue trasladado a la Oficina Jurídica mediante oficio SCU-2019-186 del 13 de junio del 2019, para el dictamen respectivo.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

- 5. Oficio suscrito por un grupo de funcionarios de la Dirección de Extensión Universitaria, en el que presentan una propuesta de Reglamento del Consejo Interno de Extensión y Asamblea Plebiscitaria de la Dirección de Extensión Universitaria, con el propósito de contar con la base que permita la modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.**

Se conoce nota del 09 de mayo del 2019 (REF. CU-417-2019), suscrita por un grupo de funcionarios de la Dirección de Extensión Universitaria, en el que presentan una propuesta de Reglamento del Consejo Interno de Extensión y Asamblea Plebiscitaria de la Dirección de Extensión Universitaria, con el propósito de contar con la base que permita la modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, de manera que sea considerado el derecho de esa Dirección a elección de su director o directora.

GUISELLE BOLAÑOS: Es referente a la propuesta de Reglamento del Consejo Interno de Extensión y Asamblea Plebiscitaria de la Dirección de Extensión Universitaria, con el propósito de contar con la base que permita la modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

El oficio indica lo siguiente:

“Estimados señores y señoras:

Nosotros los abajo firmantes, funcionarios de la Dirección de Extensión Universitaria, presentamos ante ustedes la propuesta de Reglamento del Consejo Interno de Extensión y Asamblea Plebiscitaria de la Dirección de Extensión Universitario. El propósito de esta solicitud es contar con la base que permita la modificación al Reglamento de Concursos, lo que también solicitamos ante ustedes, con la finalidad de que sea considerado nuestro derecho a elección de Director (a) tal y como lo ejercen las otras unidades académicas de la Institución.”

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“Analizar esta solicitud en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.”

Si les parece creo que este sería un tema que a don Rodrigo le interesa mucho porque la situación de los nombramientos de jefes y directores fue un asunto de su campaña. Lo pasamos a asuntos de trámite urgente, pero nos comprometemos a no verlo hoy, sino que lo vemos como punto uno en la próxima sesión para que don Rodrigo esté presente.

CAROLINA AMERLING: Hay que considerar que hace quince días nos trajeron la propuesta de la Vicerrectoría de Extensión, que ese es un puesto que es nombrado por la Rectoría, no sé por qué ahora vienen con esto paralelo a la propuesta de creación de una vicerrectoría.

GUISELLE BOLAÑOS: Tengamos en cuenta que las propuestas de vicerrectoría están en una comisión cada una de las dos, esas comisiones están iniciando trabajo y una vez que hayan hecho el informe tiene que venir a plenario, este realiza una disposición para enviarlo a la Asamblea Representativa. Pienso que finalmente las personas de esta dirección y las de cualquier instancia académica

tienen una expectativa con base en las propuestas de la campaña política, seguro por eso la presentaron.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

La nota del 09 de mayo del 2019 (REF. CU-417-2019), suscrita por un grupo de funcionarios de la Dirección de Extensión Universitaria, en el que presentan una propuesta de Reglamento del Consejo Interno de Extensión y Asamblea Plebiscitaria de la Dirección de Extensión Universitaria, con el propósito de contar con la base que permita la modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, de manera que sea considerado el derecho de esa Dirección a elección de su director o directora.

SE ACUERDA:

Analizar esta solicitud en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, como punto No 1 en la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO FIRME

- 6. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario y la jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8), punto No. 3, del 23 de mayo del 2019, referente a la cesantía.**

Se conoce oficio AL.CU-2019-0025 y O.J.2019-256 del 13 de junio del 2019 (REF. CU-419-2019), suscrito por las señoras Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, y Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8), punto No. 3, del 23 de mayo del 2019 y aprobado en firme en sesión 2740-2019 del 30 de mayo del 2019, referente a la cesantía.

GUISELLE BOLAÑOS: Es referente al oficio de la asesora legal del Consejo Universitario y la jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8),

punto No. 3, del 23 de mayo del 2019, referente a la cesantía. Nosotros habíamos solicitado a la asesoría legal del Consejo Universitario, que, en coordinación con la Oficina Jurídica, a más tardar el 15 de junio del 2019 analicen las acciones que debe realizar las Universidades en relación con la Cesantía, de conformidad con lo que establece la Ley 9635, y brinden un dictamen al Consejo Universitario, a más tardar el 15 de junio del 2019.

Ese es el dictamen que nos están presentando de manera conjunta.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“Analizar esta solicitud en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.”

Es un punto clave porque es para la administración y creo que también debería de estar don Rodrigo presente.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio AL.CU-2019-0025 y O.J.2019-256 del 13 de junio del 2019 (REF. CU-419-2019), suscrito por las señoras Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, y Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8), punto No. 3, del 23 de mayo del 2019 y aprobado en firme en sesión 2740-2019 del 30 de mayo del 2019, referente a la cesantía.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, como punto No. 2 de la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO FIRME

7. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario y la jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8), punto No. 4, del 23 de mayo del 2019, referente a la propuesta de modificación al artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

Se conoce oficio O.J.2019-257 del 13 de junio del 2019 (REF. CU-420-2019), suscrito por las señoras Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, y Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8), punto No. 4, del 23 de mayo del 2019 y aprobado en firme en sesión 2740-2019 del 30 de mayo del 2019, referente a la propuesta de modificación al artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

GUISELLE BOLAÑOS: Es referente al oficio de la asesora legal del Consejo Universitario y la jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8), punto No. 4, del 23 de mayo del 2019, referente a la propuesta de modificación al artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación al Artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, planteada por la Asesoría Legal del Consejo Universitario y la Oficina Jurídica, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de agosto del 2019.”

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2019-257 del 13 de junio del 2019 (REF. CU-420-2019), suscrito por las señoras Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, y Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8), punto No. 4, del 23 de mayo del 2019 y aprobado en firme en sesión 2740-2019 del 30 de mayo del 2019, referente a la propuesta de

modificación al artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación al Artículo 7 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, planteada por la Asesoría Legal del Consejo Universitario y la Oficina Jurídica, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de agosto del 2019.

ACUERDO FIRME

- 8. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta preocupación por la aplicación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2), celebrada el 12 de octubre del 2007, y la validez que pueda tener el acuerdo tomado en sesión 2684-2018, artículo II, inciso 1-e) del 23 de agosto del 2018, ya que afecta los derechos laborales de los funcionarios.**

Se conoce oficio ORH.2019.219 del 13 de junio del 2019 (REF. CU-421-2019), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta preocupación por la aplicación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2), celebrada el 12 de octubre del 2007, y la validez que pueda tener el acuerdo tomado en sesión 2684-2018, artículo II, inciso 1-e) del 23 de agosto del 2018, ya que afecta los derechos laborales de los funcionarios, al contar con un puntaje ajustado a lo que corresponde en igualdad de condiciones a lo indicado en los artículos 4 y 56 del Reglamento General Estudiantil.

GUISELLE BOLAÑOS: Es referente al oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta preocupación por la aplicación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2), celebrada el 12 de octubre del 2007, y la validez que pueda tener el acuerdo tomado en sesión 2684-2018, artículo II, inciso 1-e) del 23 de agosto del 2018, ya que afecta los derechos laborales de los funcionarios.

La propuesta de acuerdo de la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, que analice lo indicado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas, en el oficio

ORH.2019.219, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de julio del 2019.”

KARINO LIZANO: Considerando que el Consejo Universitario es el jerarca en materia de control interno y se le muestra una situación que merece cierto análisis, por lo menos en mi criterio, la propuesta de acuerdo es conveniente en el sentido de que se resuelva cualquier duda que se tenga al respecto o situación que acontece la administración, esto por el rol que tienen ustedes como concejales universitarios.

GUISELLE BOLAÑOS: No es sobre puntaje asignado es la nota para probar el idioma. En el 2007 el Consejo Universitario aprobó que la nota mínima fuera un 8 para certificar un idioma para ascenso en carrera profesional, ella indica que al existir un Reglamento General Estudiantil que establece que la nota para aprobar un curso en la UNED es 7 hay discriminación cuando ponemos un 8 como nota mínima para los cursos de idiomas en carrera profesional.

Estoy de acuerdo con don Karino, ella está haciendo una prevención y fácilmente sino la analizamos nos puede traer consecuencias más grandes, si les parece que doña Nancy lo analicé, porque no es el puntaje asignado en carrera es cómo se aprueba el examen de idioma.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2019.219 del 13 de junio del 2019 (REF. CU-421-2019), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta preocupación por la aplicación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2), celebrada el 12 de octubre del 2007, y la validez que pueda tener el acuerdo tomado en sesión 2684-2018, artículo II, inciso 1-e) del 23 de agosto del 2018, ya que afecta los derechos laborales de los funcionarios, al contar con un puntaje ajustado a lo que corresponde en igualdad de condiciones a lo indicado en los artículos 4 y 56 del Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, que analice lo indicado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas, en el oficio ORH.2019.219, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de julio del 2019.

ACUERDO FIRME

9. Oficio del Consejo de Rectoría, en el que remite el expediente de la Licitación Pública Internacional CR-UNED-28126-GO-RFB-01-2017 “Adquisición de Equipo variado para equipamiento de Laboratorios”.

Se conoce oficio CR.2019.0669 del 17 de junio del 2019 (REF. CU-422-2019), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2037-2019, Artículo IV, inciso 7) celebrada el 17 de junio del 2019, en el que remite el expediente de la Licitación Pública Internacional CR-UNED-28126-GO-RFB-01-2017 “Adquisición de Equipo variado para equipamiento de Laboratorios”, promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).

GUISELLE BOLAÑOS: Es referente al oficio del Consejo de Rectoría, en el que remite el expediente de la Licitación Pública Internacional CR-UNED-28126-GO-RFB-01-2017 “Adquisición de Equipo variado para equipamiento de Laboratorios”.

Son todos los laboratorios de ciencias que están en todos los centros universitarios y en el li+D que también son de la Escuela de Exactas y Naturales. Estos recursos fueron comprometidos desde el inicio por el proyecto del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para esos fines.

Lo que me preocupa es que nosotros aprobamos esto, pero si esto no se gasta este año son dineros que la Universidad perdería.

Si alguno tiene alguna observación en relación con esta licitación.

CAROLINA AMERLING: Cuando llegó esta agenda me preocupó el monto tan oneroso, esto es iniciativa AMI y viene todo bien explicado, más o menos son más de dos millones de dólares, me preocupé porque hasta qué punto los responsables están al tanto de la calidad y cantidad de equipo que van a recibir.

Solicité una reunión con las señoras Ana Ligia Garro, encargada del Programa de Laboratorio (PROLAB) y Guiselle Vargas, directora de la Escuela de Exactas y Naturales, porque son equipos que vienen a los laboratorios que pertenecen a esa escuela, llegamos a la discusión por qué piden tanta cantidad, si estaban conscientes de que era equipo sumamente valioso, por ejemplo, microscopio 249 unidades, precio unitario: \$759,00, monto total de la línea #1 \$188.991,00, en la

reunión analizamos que este equipo va a las 17 sedes que están listas en este momento para ser equipadas.

En el primer cuatrimestre del 2009 se matricularon en las materias relacionadas con uso de laboratorios 600 estudiantes y en el segundo cuatrimestre 700 estudiantes, o sea, hay un incremento en la cantidad de estudiantes para los laboratorios.

El PROLAB tiene un plan de condiciones y mantenimiento por cada centro universitario, lo que tienen son técnicos en laboratorios itinerantes, que ese modelo lo crearon porque no le aprobamos al PROLAB una serie de plazas de laboratoristas porque eran demasiadas.

Estos equipos van a ser utilizados en las cátedras de física, química, biología, algunas de agronomía y suelos, pero coincidimos que la Universidad necesita una estrategia, porque el equipo estaría subutilizado y es necesario que la Universidad haga un diseño y estrategia para que la Academia se amarre más con trabajos de investigación y se utilicen esos equipos.

Es necesario que la Universidad se comprometa, porque es un equipo que se deprecia en cierto tiempo, las empresas que lo venden, le dan el mantenimiento y capacitación dejan de hacerlo, entonces, es muy importante que la Universidad conozca esa importancia y utilice ese equipo, por si falla antes de tiempo.

En el caso de los estudiantes creo que deben presionar, que no pase lo del otro día cuando no enviaron un tutor a Pérez Zeledón, ya que con los laboratorios totalmente equipados los estudiantes no tienen por qué trasladarse.

Le pido a la Vicerrectoría Académica que diseñe un plan para que se utilicen estos equipos en su totalidad, que la Escuela de Exactas y Naturales sea la involucrada en estos equipamientos, le den el debido uso, mantenimiento, responsabilidad, que las bitácoras estén al día, y también a los estudiantes.

Que los estudiantes sepan lo importante que es este equipo para ellos, lo caro y se les está equipado con laboratorios de última tecnología para que los estudiantes sean competitivos.

Se le está solicitando a la administración que diseñe un plan para utilización cuando en los centros universitarios y el equipo no esté en uso porque está programado para laboratorios, y que cuando no esté en uso que haya alguna forma de venta de servicio para uso de ese equipo.

GUSTAVO AMADOR: Que dicha que esta licitación se va a adjudicar en este momento.

Me da mucho pesar por ejemplo cuando voy a Pérez Zeledón ver que ahí hace más de un año se inauguró una infraestructura y las aulas están vacías y nuestros estudiantes siguen yendo a la UNA.

O bien, cuando veo aquellos módulos tan bonitos en Liberia porque los laboratorios siguen vacíos y nuestros estudiantes van para Cañas. Pero que dicha que llegó su momento.

Me parece que esto tuvo que verse planificado en un proceso paralelo y como iba desarrollándose la infraestructura entonces se iba dotando de los equipos y utilizando el máximo esa infraestructura, que reitero que en los 17 centros universitarios que habló doña Carolina, ahí están las aulas vacías.

Todas las recomendaciones que doña Carolina ha dicho para que estos equipos tengan el máximo uso y se potencialice al máximo es fundamental.

De una y otra forma toda la estrategia que subyace con lo del AMI y lograr indicadores de permanencia de nuestros estudiantes, ofreciéndole mayor servicio y de calidad, y que ahora ya no vayan a laboratorios de universidades hermanas o que tengan que trasladarse grandes cantidades de kilómetros para poder tener acceso a un laboratorio, eso va a beneficiar mucho. Entonces celebro que esto se esté aprobando.

Ojalá que esto se ponga en práctica lo antes posible y que se den las evaluaciones correspondientes y ver si estos equipos van a superar o están cumpliendo las expectativas por las cuales fueron diseñados estos laboratorios.

OLDER MONTANO: Buenos días. Con respecto a esta licitación como estudiante sumamente complacido porque en otras actas del Consejo Universitario el tema de que como universidad y con el proyecto AMI se obtuvo la infraestructura física, pero de nada nos sirve, como bien lo dijo don Gustavo si los estudiantes no están obteniendo el servicio por falta de equipo.

Como representante de los estudiantes hacer un llamado a cuidar estos equipos porque no es solo para generación actual, sino que sigan funcionando para las próximas generaciones.

Lo que quiero es hacer un llamado a la administración y aquí a secundar a doña Carolina sobre qué se realice un plan de equipamiento y uso adecuado de estos equipos, porque lo peor que nos puede pasar es que se adquiera el equipo y se suministre a esos laboratorios de manera improvisada. Eso es lo peor que nos puede pasar.

Hay un plan de equipamiento, hay un reglamento de uso y si todo se hace con su debido orden todo va a salir para el servicio de todos los estudiantes.

Todos los estudiantes estamos atentos a eso y de hecho que en la FEUNED se recibimos muchas vicisitudes sobre esto mismo, porque si hay laboratorios y no los brindan, igual lo que hemos respondido es el proyecto AMI se encuentra en esa etapa de equipamiento entonces los estudiantes sí están esperando que se pueda dar este servicio.

Con respecto a un uso permanente de los equipos también tener el cuidado y si todo se hace con planificación como lo dije anteriormente, si se quiere vender servicios que no se sacrifique a los estudiantes tampoco.

Primero debe estar el uso adecuado para los estudiantes de la universidad y luego ver la posibilidad de ofrecer servicios profesionales.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. En este contexto es muy importante que retomemos aquí lo que es la función de la fundación de la universidad, que podría jugar un papel muy importante en esta situación que se ha tornado un tanto problemática en los diferentes laboratorios que tiene la UNED a nivel nacional, porque justamente en muchas ocasiones o en muchos de esos laboratorios no se ha podido dar clases a los estudiantes porque no existe lo que ellos llaman el regente o las diferentes personas técnicas especializadas para que ejecuten su labor en el laboratorio.

El problema que está antes de la llegada del regente al laboratorio está en que no hay presupuesto para contratar a personas de manera permanente dentro de la universidad.

Aquí es donde nosotros desde la fundación deberíamos ver las condiciones para que desde la dinámica misma del laboratorio y del programa de laboratorios de la universidad, se generen recursos en la fundación que permitan a su vez contratar a las personas para que desarrollen los proyectos dentro de los centros universitarios.

Esto significa que, nosotros deberíamos repensar la forma en que se administran los recursos por parte de los diferentes programas dentro de la universidad, esto quiere decir que en este caso el programa de laboratorios debería tener una mayor independencia para que sean ellos quienes generen los convenios y contratos, y el proceso legal con la instancia con la que vaya a hacer una contratación de venta de servicios, y ellos puedan administrar el dinero para hacer la contratación y poder dar el servicio que ellos necesitarían en cada uno de los laboratorios.

Quisiera instar a las personas del programa de laboratorios y a la Dirección de Internacionalización y Cooperación, que si se llega a dar la posibilidad que sería una gran oportunidad para la universidad y para los estudiantes de hacer venta de servicios en el uso de estos laboratorios que, ese dinero sea utilizado para solventar el otro gran problema de la contratación de personas por un tiempo muy

específico para que atienda los diferentes laboratorios con un criterio técnico especializado.

GUISELLE BOLAÑOS: Someto a votación la aprobación de la licitación según lo señalado en la propuesta de correspondencia. Se aprueba.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2019.0669 del 17 de junio del 2019 (REF. CU-422-2019), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2037-2019, Artículo IV, inciso 7) celebrada el 17 de junio del 2019, en el que remite el expediente de la Licitación Pública Internacional CR-UNED-28126-GO-RFB-01-2017 “Adquisición de Equipo variado para equipamiento de Laboratorios”, promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).**
- 2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 15-2019 del 06 de junio del 2019.**
- 3. El oficio O.J.2019-255 del 11 de junio del 2019, suscrito por el señor Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor legal de la Oficina Jurídica, en el que indica que revisado el expediente de la Licitación Pública Internacional CR-UNED-28126-GO-RFB-01-2017 “Adquisición de Equipo variado para equipamiento de Laboratorios”, esa Oficina corrobora que el expediente ha cumplido con las etapas que establece la normativa sobre este tipo de proceso.**
- 4. Oficio O.C.P.2019-165, suscrito por Roberto Ocampo Rojas, Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, recibido el 13 de junio del 2019; en el que informa que “...realizó la revisión correspondiente y verificó el cumplimiento de la documentación.”**

SE ACUERDA

Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública Internacional CR-UNED-28126-GO-RFB-01-2017 “Adquisición de Equipo variado para equipamiento de Laboratorios”, de la siguiente manera:

1. Adjudicar a la empresa **Tecno Diagnóstica S.A** lo siguiente:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País: Costa Rica
Número del Proyecto: P123146
Contrato Referencia: CR-UNED-28126-GO-RFB-01-2017
Alcance del Contrato: “Adquisición de Equipo Variado para equipamiento de laboratorios” correspondiente a la iniciativa N°1, 2, 3 y 8 del AMI.

Evaluación moneda: Dólares de los Estados Unidos de América

Postor Adjudicado: **Tecno Diagnóstica S.A**

Dirección: San José, Costa Rica

Duración del Contrato: 90 días calendario.

Lugar de entrega: Sede Central de la UNED

Precio de la oferta por lote:

1. Adjudicar a la empresa **Tecno Diagnóstica S.A.** lo siguiente:

Lote #1.

Línea 1

Microscopio 249 unidades, precio unitario: \$759,00, monto total de la línea #1 \$188.991,00

Línea 2

Estereoscopio 249 unidades precio unitario: \$662,40, monto total de la línea #2 \$164.937,60

Línea 3

Microscopio ergonómico trilocular 17 unidades precio unitario: \$1.507,29, monto total de la línea 31 \$25.623,93

Línea 4

Estereoscopio ergonómico trilocular 17 unidades precio unitario: \$1.962,22, monto total de la línea #4 \$33.357,74

Línea 5

Balanza granataria 211 unidades precio unitario: \$1.131,44, monto total de la línea #5 \$238.733,84

Línea 6

Balanza analizador de humedad infrarojo 16 unidades precio unitario: \$7.466,80, monto total de la línea #6 \$119.468,80

Línea 7

Balanza analítica 37 unidades precio unitario: \$13.149,85, monto total de la línea #7 \$486.544,45

Servicio Conexo lote #1: \$4.987,22

Precio total del lote #1: \$1.262.644,58

Tiempo de entrega: 90 días calendario

Lote #5.

Línea 1

Rotavapor 9 unidades precio unitario: \$6.889,00, monto total de la línea #1 \$62.001,00

Línea 2

Frasco calorimetrico de volumen constante 44 unidades precio unitario: \$17,00, monto total de la línea #2 \$748,00

Línea 3

Refractómetro de salinidad 15 unidades precio unitario: \$180,00, monto total de la línea #3 \$2.700,00

Línea 4

Refractómetro de Abbe 9 unidades, precio unitario: \$7.136,00, monto total de la línea #4 \$64.224,00

Línea 5

pH-chímetro 37 unidades, precio unitario: \$910,00, monto total de la línea #5 \$33.670,00

Línea 6

Higrómetro 36 unidades, precio unitario: \$66,00, monto total de la línea #6 \$2.376,00

Línea 7

Equipo de destilación completo 66 unidades, precio unitario: \$840,00, monto total de la línea #7 \$55.440,00

Precio total del lote #5: \$221.159,00

Tiempo de entrega: 90 días calendario

Monto total adjudicado a la empresa Tecno Diagnóstica S.A.: \$1.483.803,58

2. Adjudicar a la empresa **CEDI Europe B.V.** lo siguiente:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior

País: Costa Rica

Número del Proyecto: P123146

Contrato Referencia: CR-UNED-28126-GO-RFB-01-2017

Alcance del Contrato: "Adquisición de Equipo Variado para equipamiento de laboratorios" correspondiente a la iniciativa N°1, 2, 3 y 8 del AMI.

Evaluación moneda: Dólares de los Estados Unidos de América

Postor Adjudicado: CEDI Europe B.V.

Dirección: Beesd, Países Bajos.

Duración del Contrato: 90 días calendario.

Lugar de entrega: Sede Central de la UNED

Precio de la oferta por lote:

Lote #2.

Línea 1

Carrito de laboratorio 50 unidades, precio unitario: \$856,67, monto total de la línea #1 \$42.833,50

Línea 2

Gabinete para microscopios 31 unidades, precio unitario: \$3.827,19, monto total de la línea #2 \$118.642,89

Línea 3

Gabinete para cristalería 60 unidades, precio unitario: \$1.223,51, monto total de la línea #3 \$73.410,60

Línea 4

Gabinetes para reactivos corrosivos 17 unidades, precio unitario: \$2.672,82, monto total de la línea #4 \$45.437,94

Línea 5

Gabinetes para reactivos inflamables 17 unidades, precio unitario: \$2.708,55, monto total de la línea #5 \$46.045,35

Línea 6

Gabinetes para desechos inflamables 17 unidades, precio unitario: \$1.828,69, monto total de la línea #6 \$31.087,73

Línea 7

Gabinetes para equipos de emergencia 17 unidades, precio unitario: \$1.650,00, monto total de la línea #7 \$28.050,00

Precio total del lote #2: \$385.508,01

Tiempo de entrega: 90 días calendario

Lote #3.

Línea 1

Aparato para determinar punto de fusión 11 unidades, precio unitario: \$4.841,36, monto total de la línea #1 \$53.254,96

Línea 2

Platos agitadores calentadores 181 unidades, precio unitario: \$388,66, monto total de la línea #2 \$70.347,46

Línea 3

Multiparámetro 56 unidades, precio unitario: \$1.122,63, monto total de la línea #3 \$62.867,28

Línea 4

Centrífugas 17 unidades, precio unitario: \$3.406,18, monto total de la línea #4 \$57.905,06

Línea 5

Termomanta 67 unidades, precio unitario: \$406,19, monto total de la línea #5 \$27.214,73

Línea 6

Bomba de vacío 16 unidades, precio unitario: \$2.436,31, monto total de la línea #6 \$38.980,96

Línea 7

Baño maría 34 unidades, precio unitario: \$441,51, monto total de la línea #7 \$15.011,34

Precio total del lote #3: \$325.581,79

Tiempo de entrega: 90 días calendario

Monto total adjudicado a la empresa CEDI Europe B.V.: \$711.089,80

3. Adjudicar a la empresa **Audraín & Jiménez S.A.** lo siguiente:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País: Costa Rica
Número del Proyecto: P123146
Contrato Referencia: CR-UNED-28126-GO-RFB-01-2017
Alcance del Contrato: "Adquisición de Equipo Variado para equipamiento de laboratorios" correspondiente a la iniciativa N°1, 2, 3 y 8 del AMI.

Evaluación moneda: Dólares de los Estados Unidos de América

Postor Adjudicado: **Audraín & Jiménez S.A.**

Dirección: San José, Costa Rica

Duración del Contrato: 90 días calendario.

Lugar de entrega: Sede Central de la UNED

Precio de la oferta por lote:

Lote #4.

Línea 1

Refrigerador para reactivos 17 unidades, precio unitario: \$4.044,99, monto total de la línea #1 \$68.764,83

Línea 2

Autoclave 7 unidades, precio unitario: \$3.156,25, monto total de la línea #2 \$22.093,75

Línea 3

Capilla de gases 3 unidades, precio unitario: \$8.093,21, monto total de la línea #3 \$24.279,63

Línea 4

Cámara de flujo laminar 5 unidades, precio unitario: \$5.840,52, monto total de la línea #4 \$29.202,60

Línea 5

Lavadora de cristalería 11 unidades, precio unitario: \$17.068,63, monto total de la línea #5 \$187.754,93

Línea 6

Estufa 24 unidades, precio unitario: \$1.549,14, monto total de la línea #6 \$37.179,36

Línea 7

Horno de mufla 5 unidades, precio unitario: \$2.930,83, monto total de la línea #7 \$14.654,15

Servicio Conexo lote #4: \$23.830,06

Precio total del lote #4: \$407.759,31

Tiempo de entrega: 90 días calendario

Monto total adjudicado a la empresa Audraín & Jiménez S.A.: \$407.759,31

4. Dejar fuera de concurso en el lote #1 a la empresa Agrotec SPA, debido a que la ofertada presentada no cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel y porque la solución ofrecida no responde a la necesidad de la UNED, por cuanto presenta desviaciones inaceptables en la oferta técnica, las cuales se detallan a continuación:

Lote #1: Línea 1 Microscopio

Se solicita: *El cuerpo del microscopio debe ser de aluminio fundido o de algún metal similar con apoya-manos ergonómico.*

Detalle de la oferta: *El cuerpo del microscopio es de metal sin apoya-manos ergonómico.*

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica:

No cumple; no incluye la ergonomía del apoya manos, el cual permite mayor estabilidad y comodidad para los usuarios que inician con el uso adecuado del microscopio.

Según el modelo de la ficha técnica, este equipo no cuenta con apoya-manos ergonómico.

Lote #1: Línea 3 Microscopio ergonómico trilocular

Se solicita: *El cuerpo del microscopio debe ser de aluminio fundido o de algún metal similar con apoya-manos ergonómico.*

Detalle de la oferta: *El cuerpo del microscopio es de metal, sin apoya-manos ergonómico.*

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: *No cumple, no incluye la ergonomía del apoya manos, el cual permite mayor estabilidad y comodidad para los usuarios que inician con el uso adecuado del microscopio. Según el modelo de la ficha técnica, este equipo no cuenta con apoya-manos ergonómico.*

5. Dejar fuera de concurso en los **lotes #1 #3 y #4** a la empresa **Enhmed S.A.**, debido a que la ofertada presentada no cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel y porque la solución ofrecida no responde a la necesidad de la UNED, por cuanto presenta desviaciones inaceptables en la oferta técnica, las cuales se detallan a continuación:

Lote #1: Línea 1 Microscopio

Se solicita: *El cuerpo del microscopio debe ser de aluminio fundido o de algún metal similar con apoya-manos ergonómico.*

Detalle de la oferta: *El cuerpo del microscopio es de metal sin apoya-manos ergonómico.*

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: *No cumple; no incluye la ergonomía del apoya manos, el cual permite mayor estabilidad y comodidad para los usuarios que inician con el uso adecuado del microscopio.*

Según el modelo de la ficha técnica, este equipo no cuenta con apoya-manos ergonómico.

Se solicita: *La configuración del LED con batería recargable incorporada con circuito de carga.*

Detalle de la oferta: *La configuración del LED sin batería recargable incorporada con circuito de carga.*

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: *No cumple, porque el equipo no cuenta con batería recargable, la cual es un requisito indispensable, con el fin de asegurar que los estudiantes no pierdan sesiones a causa de cortes de electricidad.*

Lote #1: Línea 3 Microscopio ergonómico trilocular

Se solicita: *Debe contar con cámara ocular con al menos las siguientes especificaciones:*

*Resolución: 1280*1024 pixeles o superior.*

*Medida aproximada de la cámara: 84x23/30/30,5mm (L x D) o similar. Velocidad de fotografía: up to 30fps (VGA), 15fps a 1280*1024 Pixeles*

Interface: USB 2.0 para (PC).

El software compatible con Windows 2000/XP, Vista, 7 and MacOs X (10.4 or further releases).

Con sistema para captura de fotos y videos en tiempo real, en diferentes formatos (.jpg, .bmp, av. entre otros).

Detalle de la oferta: Cuenta con una cámara ocular con las siguientes especificaciones:

Resolución: 1600*1200 pixeles o superior.

Medida aproximada de la cámara: 5,5 x 5,5 x 3,5 (L x D x A). Velocidad de fotografía: up to 5fps, a 1600*1200 pixeles

Interface: USB 2.0 para (PC).

El software compatible con Windows 2000/XP, Vista, 7 and MacOS X (10.4 or further releases).

Con sistema para captura de fotos y videos en tiempo real, en diferentes formatos (.jpg, .bmp, .av. entre otros).

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple.

Los fps que tiene el equipo son inferiores a los 30 fps solicitados por la administración, lo cual no permite una mejor resolución en la calidad de las imágenes capturadas por la cámara, tal y como es solicitado.

Lote #1: Línea 4 Estereoscopio ergonómico trilocular

Se solicita: 20. Debe contar con cámara ocular con al menos las siguientes especificaciones:

Resolución: 1280*1024 pixeles o superior.

Medida aproximada de la cámara: 84x23/30/30,5mm (L x D) o similar.

Velocidad de fotografía: up to 30fps (VGA), 15fps a 1280*1024 pixeles.

Interface: USB 2.0 para (PC).

Dimensiones: 8,4cm (L), * 2,3cm (D) aproximadas.

Peso: 95 gr aproximado.

El software compatible con Windows 2000/XP, Vista, 7 and MacOS X (10.4 o further releases).

Con sistema para captura de fotos y videos en tiempo real, en diferentes formatos (.jpg, .bmp, .av.), entre otros.

Detalle de la oferta: 20. Presenta una cámara ocular con las siguientes especificaciones:

Resolución: 1600*1200 pixeles o superior.

Medida aproximada de la cámara: 55.5x55.5/35.5mm (L x D)

Velocidad de fotografía: up to 5fps (VGA).

Interface: USB 2.0 para (PC).

Peso: 95 gr aproximado.

El software compatible con Windows 2000/XP, Vista, 7 and MacOS X (10.4 or further releases).

Con sistema para captura de fotos y videos en tiempo real, en diferentes formatos (.jpg, .bmp, .av.), entre otros.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple. Los fps que tiene el equipo son inferiores a los 30 fps solicitados por la administración, lo cual no permite una mejor resolución en la calidad de las imágenes capturadas por la cámara.

Lote #3: Línea 6 Bomba de vacío

Se solicita: Debe tener transferencia 100% libre de aceite.

Detalle de la oferta: Sin transferencia 100% libre de aceite.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, la administración requiere que sea libre de mantenimiento, y sin uso de aceite.

Se solicita: Libre de mantenimiento.

Detalle de la oferta: El equipo requiere mantenimiento.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, ya que el equipo ofertado requiere cambios de aceite periódicos, es decir, requiere mantenimiento constante.

Lote #4: Línea 6 Estufa

Se solicita: Potencia entre 2000 W y 5500 W

Detalle de la oferta: Potencia de 800 W

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: La diferencia de potencia en Watt es técnicamente significativa. Donde el equipo requiere más tiempo de calentamiento para llegar a las temperaturas de secado en un menor tiempo.

6. Dejar fuera de concurso en los **lotes #1, #4 y #5** a la empresa **CEDI Europe B.V.**, debido a que la ofertada presentada no cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel y porque la solución ofrecida no responde a la necesidad de la UNED, por cuanto presenta desviaciones inaceptables en la oferta técnica, las cuales se detallan a continuación:

Lote #1 Línea 1 Microscopio:

Se solicita: El cuerpo del microscopio debe ser de aluminio fundido o de algún metal similar con apoya-manos ergonómico.

Detalle de la oferta: El cuerpo del microscopio es de metal sin apoya-manos ergonómico.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, no incluye la ergonomía del apoya manos, el cual permite mayor estabilidad y comodidad para los usuarios que inician con el uso adecuado del microscopio.

Según el modelo de la ficha técnica, este equipo no cuenta con apoya-manos ergonómico.

Lote #1: Línea 3 Microscopio ergonómico trilocular

Se solicita: El cuerpo del microscopio debe ser de aluminio fundido o de algún metal similar con apoya-manos ergonómico.

Detalle de la oferta: El cuerpo del microscopio es de metal, sin apoya-manos ergonómico.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, no incluye la ergonomía del apoya manos, el cual permite mayor estabilidad y comodidad para los usuarios que inician con el uso adecuado del microscopio.

Según el modelo de la ficha técnica, este equipo no cuenta con apoya-manos ergonómico.

Lote #1: Línea 5 Balanza granataria

Se solicita: Cerradura con capacidad de bloqueo con cable o cadena

Detalle de la oferta: No incluye cerradura con capacidad de bloqueo con cable o cadena.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, por motivos de seguridad del equipo es indispensable el bloqueo con cable o cadena.

Lote #4: Línea 6 Estufa

Se solicita: Potencia entre 2000 W y 5500 W

Detalle de la oferta: Potencia de 1200 W

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: La diferencia de potencia en Watt es técnicamente significativa. Donde el equipo requiere más tiempo de calentamiento para llegar a las temperaturas de secado en un menor tiempo.

Lote #5: Línea 2 Frasco calorímetro de volumen constante

Se solicita: Revestido de espuma de poliestireno y plástico aislante anillo

Detalle de la oferta: Recipiente de oxígeno 1108

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, esta especificación técnica corresponde a una bomba calorimétrica la cual es un equipo diferente al equipo solicitado por la administración.

Se solicita: Con pared doble de aluminio.

Detalle de la oferta: Termómetros digital

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, esta especificación técnica corresponde a una bomba calorimétrica la cual es un equipo diferente al equipo solicitado por la administración.

Se solicita: Con recubrimiento de aluminio.

Detalle de la oferta: Conexión de llenado de oxígeno.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, esta especificación técnica corresponde a una bomba calorimétrica la cual es un equipo diferente al equipo solicitado por la administración.

Se solicita: Cubierta de plástico o aluminio para protección contra golpes mecánicos o implosiones.

Detalle de la oferta: Kit de disparo

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, esta especificación técnica corresponde a una bomba calorimétrica la cual es un equipo diferente al equipo solicitado por la administración.

Se solicita: Con base de aluminio o similar para darle estabilidad

Detalle de la oferta: Unidad de encendido

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, esta especificación técnica corresponde a una bomba calorimétrica la cual es un equipo diferente al equipo solicitado por la administración.

Se solicita: Con tapón de estereofón o hule u otro aislante térmico.

Detalle de la oferta: Sin datos

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, el modelo 1341EE corresponde a una bomba calorimétrica la cual es un equipo diferente al equipo solicitado por la administración.

Se solicita: Con capacidad entre 150 ml y 200 ml.

Detalle de la oferta: Sin datos

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, el modelo 1341EE corresponde a una bomba calorimétrica la cual es un equipo diferente al equipo solicitado por la administración.

Se solicita: Material de la cubierta de acero inoxidable o similar.

Detalle de la oferta: Sin datos

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, el modelo 1341EE corresponde a una bomba calorimétrica la cual es un equipo diferente al equipo solicitado por la administración.

Se solicita: Debe funcionar con 0 a 6 V DC.

Detalle de la oferta: Sin datos

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, el modelo 1341EE corresponde a una bomba calorimétrica la cual es un equipo diferente al equipo solicitado por la administración.

Se solicita: El período de validez de la Garantía será de 24 meses.

Detalle de la oferta: El período de validez de la Garantía es de 12 meses

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, presentan una garantía menor a lo solicitado por la administración.

7. Dejar fuera de concurso en el **lote #1** a la empresa **Optimed S.A.**, debido a que la ofertada presentada no cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel y porque la solución ofrecida no responde a la necesidad de la UNED, por cuanto presenta desviaciones inaceptables en la oferta técnica, las cuales se detallan a continuación:

Lote #1: Línea 1 Microscopio

Se solicita: *El cuerpo del microscopio debe ser de aluminio fundido o de algún metal similar con apoya-manos ergonómico.*

Detalle de la oferta: *El cuerpo del microscopio es de metal sin apoya-manos ergonómico.*

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica:

No cumple; no incluye la ergonomía del apoya manos, el cual permite mayor estabilidad y comodidad para los usuarios que inician con el uso adecuado del microscopio.

Según el modelo de la ficha técnica, este equipo no cuenta con apoya-manos ergonómico.

8. Dejar fuera de concurso en los **lotes #1, #3 y #4 #5** a la empresa **Q & T S.p.A.**, debido a que la ofertada presentada no cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel y porque la solución ofrecida no responde a la necesidad de la UNED, por cuanto presenta desviaciones inaceptables en la oferta técnica, las cuales se detallan a continuación:

Lote #1: Línea 1 Microscopio

Se solicita: *El cuerpo del microscopio debe ser de aluminio fundido o de algún metal similar con apoya-manos ergonómico.*

Detalle de la oferta: *El cuerpo del microscopio es de metal sin apoya-manos ergonómico.*

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica:

No cumple; no incluye la ergonomía del apoya manos, el cual permite mayor estabilidad y comodidad para los usuarios que inician con el uso adecuado del microscopio.

Según el modelo de la ficha técnica, este equipo no cuenta con apoya-manos ergonómico.

Lote #1: Línea 3 Microscopio ergonómico trilocular

Se solicita: *El cuerpo del microscopio debe ser de aluminio fundido o de algún metal similar con apoya-manos ergonómico.*

Detalle de la oferta: *El cuerpo del microscopio es de metal, sin apoya-manos ergonómico.*

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: *No cumple, no incluye la ergonomía del apoya manos, el cual permite mayor estabilidad y comodidad para los usuarios que inician con el uso adecuado del microscopio.*

Según el modelo de la ficha técnica, este equipo no cuenta con apoya-manos ergonómico.

Lote #3: Línea 5 Termomanta

Se solicita: Capacidad para matraces de 500 mL.

Detalle de la oferta: Tiene la capacidad para matraces de 1000 mL.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, ninguna de las prácticas de laboratorio de química usa matraces mayores a los 500 ml. En este caso no se requiere una capacidad mayor a lo solicitado por la administración.

Lote #4: Línea 6 Estufa

Se solicita: Potencia entre 2000 W y 5500 W

Detalle de la oferta: Potencia de 950 W

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: La diferencia de potencia en Watt es técnicamente significativa. Donde el equipo requiere más tiempo de calentamiento para llegar a las temperaturas de secado en un menor tiempo.

Lote #5: Línea 1 Rotavapor

Se solicita: Con uniones de vidrio 24/40 y reducciones a 14/20.

Detalle de la oferta: Con uniones de vidrio 29/32 y reducciones a 35/20

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, ya que las uniones de vidrio ofertadas no son las que regularmente se utilizan en los laboratorios de Química de la UNED, ni las que se mantienen en "stock". 24/40 y reducciones 14/20 son las medidas de las uniones de vidrio que se han adquirido para equipar los distintos laboratorios.

9. Dejar fuera de concurso en los **lotes #1 y #2** a la empresa **Audraín & Jiménez S.A.**, debido a que la ofertada presentada no cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel y porque la solución ofrecida no responde a la necesidad de la UNED, por cuanto presenta desviaciones inaceptables en la oferta técnica, las cuales se detallan a continuación:

Lote #1: Línea 1 Microscopio

Se solicita: El cuerpo del microscopio debe ser de aluminio fundido o de algún metal similar con apoya-manos ergonómico.

Detalle de la oferta: El cuerpo del microscopio es de metal sin apoya-manos ergonómico.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica:

No cumple; no incluye la ergonomía del apoya manos, el cual permite mayor estabilidad y comodidad para los usuarios que inician con el uso adecuado del microscopio.

Según el modelo de la ficha técnica, este equipo no cuenta con apoya-manos ergonómico.

Lote #1: Línea 3 Microscopio ergonómico trilocular

Se solicita: El cuerpo del microscopio debe ser de aluminio fundido o de algún metal similar con apoya-manos ergonómico.

Detalle de la oferta: El cuerpo del microscopio es de metal, sin apoya-manos ergonómico.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, no incluye la ergonomía del apoya manos, el cual permite mayor estabilidad y comodidad para los usuarios que inician con el uso adecuado del microscopio.

Según el modelo de la ficha técnica, este equipo no cuenta con apoya-manos ergonómico.

Lote #1: Línea 7 Balanza Analítica

Se solicita: Capacidad de pesada 210g o similar.

Detalle de la oferta: Tiene una capacidad de pesada De 100 g

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, ya que la diferencia de capacidad de pesada es muy significativa; ésta no se ajusta a los requerimientos de usos de dicha balanza.

Lote #2: Línea 1 Carrito de laboratorio

Se solicita: Cuatro ruedas Ø125mm con paragolpes y con 2 frenos o superior.

Detalle de la oferta: Trae cuatro ruedas de Ø127 mm, con paragolpes, pero sin frenos.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple; es indispensable que el carrito de laboratorio incluya al menos 2 frenos, esto debido a que se transporta constantemente materiales y reactivos químicos, y dichos frenos son importantes medidas de seguridad especialmente en laboratorios con alto tránsito de estudiantes.

Lote #2: Línea 3 Gabinete para cristalería

Se solicita: Las puertas deben contar con llavín de seguridad.

Detalle de la oferta: Las puertas no cuentan con llavín de seguridad.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, ya que por motivos de seguridad es indispensable el llavín, y el gabinete para cristalería ofertado tiene un sistema plástico para la colocación del candado. De acuerdo al modelo y la marca ofertado, el mismo corresponde a un gabinete para almacenamiento de sustancias ácidas, y no un gabinete para cristalería.

Se solicita: Las puertas deben tener vidrio o acrílico para visión a lo interno del gabinete.

Detalle de la oferta: Las puertas no tienen vidrio o acrílico.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple; ya que se requiere visibilidad al interior para facilitar al docente la ubicación de materiales de las prácticas de laboratorio.

Lote #2: Línea 6 Gabinetes para desechos inflamables

Se solicita: Dimensiones exteriores aproximadas (mm): ancho 1092x altura 1651x fondo 457.

Detalle de la oferta: Con las siguientes dimensiones exteriores aproximadas (mm): 1090 ancho, 1120 altura, y 45 de fondo.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, las dimensiones exteriores aproximadas ofertadas son significativamente menores a lo solicitado, por ende, se ve comprometida la capacidad de almacenar los posibles desechos inflamables.

Se solicita: Con capacidad para 170 litros o superior

Detalle de la oferta: Con una capacidad de 120 litros

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, las dimensiones exteriores aproximadas ofertadas son significativamente menores a lo solicitado, por ende, se ve comprometida la capacidad de almacenar los posibles desechos inflamables.

10. Dejar fuera de concurso en el **lote #1 Consorcio Capris-SCM** debido a que la ofertada presentada no cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel y porque la solución ofrecida no responde a la necesidad de la UNED, por cuanto presenta desviaciones inaceptables en la oferta técnica, las cuales se detallan a continuación:

Lote #1: Línea 4 Estereoscopio ergonómico trilocular

Se solicita: 20. Debe contar con cámara ocular con al menos las siguientes especificaciones:

Resolución: 1280*1024 pixeles o superior.

Medida aproximada de la cámara: 84x23/30/30,5mm (L x D) o similar.

Velocidad de fotografía: up to 30fps (VGA), 15fps a 1280*1024 pixeles.

Interface: USB 2.0 para (PC).

Dimensiones: 8,4cm (L), * 2,3cm (D) aproximadas.

Peso: 95 gr aproximado.

El software compatible con Windows 2000/XP, Vista, 7 and MacOS X (10.4 o further releases).

Con sistema para captura de fotos y videos en tiempo real, en diferentes formatos (.jpg, .bmp, .av.), entre otros.

Detalle de la oferta: 20. Presenta una cámara ocular con las siguientes especificaciones:

Resolución: 1024*768 pixeles.

Medida aproximada de la cámara 84x23/30/30,5mm (L x D) Velocidad de fotografía: 35fps (VGA), 15fps a 1600*1200 pixeles.

Interface: USB 2.0 para (PC).

Dimensiones: 6 cm (L), * 3 cm (D) aproximadas.

Peso: 95 gr aproximado.

El software compatible con Windows 2000/XP, Vista, 7 and MacOS X (10.4 futuras actualizaciones).

Trae un sistema para captura de fotos y videos en tiempo real, en diferentes formatos (.jpg, .bmp, .av), entre otros formatos.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple; la resolución ofertada es significativamente menor a la solicitada, por ende, no se puede observar las muestras con la calidad deseada, así mismo con los videos que se desean tomar.

Lote #1: Línea 6 Balanza analizador de humedad infrarrojo

Se solicita: Legibilidad de 0,1 mg, 0,001 % o superior.

Detalle de la oferta: Legibilidad de 1 mg.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, la precisión de la balanza de humedad ofertada tiene una legibilidad inferiormente significativa a lo solicitado, por lo tanto, afecta los resultados en los análisis de suelos requeridos por la administración.

11. Dejar fuera de concurso en los **lotes #1 y #4** a la empresa **Equipar CRCA S.A.** debido a que la ofertada presentada no cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel y porque la solución ofrecida no responde a la necesidad de la UNED, por cuanto presenta desviaciones inaceptables en la oferta técnica, las cuales se detallan a continuación:

Lote #1: Línea 2 Estereoscopio

Se solicita: Con corrección de dioptrías + / - 5 dioptrías.

Detalle de la oferta: Con corrección de dioptrías + 5.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, es indispensable contar con la capacidad de + / - 5 dioptrías; Ya que se requiere los valores negativos correspondiente a la distancia focal en su proporción divergente lo cual es indispensable para la observación de las muestras en los diferentes laboratorios de Ciencias Biológicas.

Lote #1: Línea 3 Microscopio ergonómico trilocular

Se solicita: El cuerpo del microscopio debe ser de aluminio fundido o de algún metal similar con apoya-manos ergonómico.

Detalle de la oferta: El cuerpo del microscopio es de metal, sin apoya-manos ergonómico.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, no incluye la ergonomía del apoya manos, el cual permite mayor estabilidad y comodidad para los usuarios que inician con el uso adecuado del microscopio. Según el modelo de la ficha técnica, este equipo no cuenta con apoya-manos ergonómico.

Se solicita: El revólver cuádruple (tipo de rodamiento de bola) con empuñadura de goma.

Detalle de la oferta: El revólver es triple (tipo de rodamiento de bola) con empuñadura de goma.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, ya que el tipo de revolver ofertado no incluye el objetivo 100x (retráctil, aceite), el cual es indispensable para la observación de bacterias en los cursos de Biología General, y Microbiología.

Lote #1: Línea 6 Balanza analizador de humedad infrarrojo

Se solicita: Capacidad máxima de pesaje 100 g.

Detalle de la oferta: Con una capacidad máxima de pesaje de 50 g.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, la capacidad máxima de pesaje en balanza de humedad ofertada tiene 50 g menos lo requerido, por tanto, afecta los resultados en los análisis de suelos requeridos por la administración

Lote #1: Línea 7 Balanza Analítica

Se solicita: Capacidad de pesada 210g o similar

Detalle de la oferta: Tiene una capacidad de pesada De 80g.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, la capacidad máxima de pesaje en la balanza analítica ofertada tiene 130 g menos de capacidad solicitada, por lo tanto, afecta los resultados en los análisis de reactivos requeridos por la administración.

Lote #4: Línea 5 Lavadora de cristalería

Se solicita: Con cajón para 4 depósitos o aproximado.

Detalle de la oferta: Incluye cajón con 2 depósitos.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, ya que el equipo ofertado posee dos cajones menos a lo solicitado y, por ende, un menor volumen y capacidad de lavado en cuanto a la cristalería.

12. Dejar fuera de concurso en los **lotes #4 y #5** a la empresa **G & H Steinvort Ltda.** debido a que la ofertada presentada no cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel y porque la solución ofrecida no responde a la necesidad de la UNED, por cuanto presenta desviaciones inaceptables en la oferta técnica, las cuales se detallan a continuación:

Lote #4: Línea 5 Lavadora de cristalería

Se solicita: Capacidad para 66 frascos de cuello estrecho, 96 pipetas, tubos de ensayo 1600 o aproximado.

Detalle de la oferta: Capacidad para 20 frascos de cuello estrecho, 10 pipetas de 55 cm.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, por el volumen de cristalería que se va a lavar en los laboratorios, se considera significativa la diferencia de capacidad ofertada, por lo tanto, no es suficiente para los intereses institucionales.

Se solicita: Dimensiones externas H / W / D [mm]: 1175/900/700 o similar.

Detalle de la oferta: Dimensiones externas (mm) 600 x 605 x 850

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica: No cumple, ya que las dimensiones ofertadas no se adecuan a la capacidad máxima de lavado que requiere la administración.

Lote #4: Línea 7 Horno de mufla: No cumple, debido a que no se incluye la información de la literatura técnica solicitada por medio de subsanación, oficio UCPI-ACS-490-2018.

Lote #5: No cumple debido a que cotiza parcialmente y no incluye la información de la literatura técnica solicitada por medio de subsanación, oficio UCPI-ACS-490-2018.

13. Dejar fuera de concurso en el **lote # 1** a la empresa **Soluciones ICHO S.A.** debido a que la ofertada presentada no cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel y porque la solución ofrecida no responde a la necesidad de la UNED, por cuanto presenta desviaciones inaceptables en la oferta técnica, las cuales se detallan a continuación:

Lote #1: No cumple, debido a que no se incluye la literatura técnica, y a pesar de que por medio del oficio UCPI-ACS-441-2018 se solicitó la subsanación correspondiente, la empresa no respondió dicha subsanación.

14. Dejar fuera de concurso a la empresa Tecnologías Aplicadas a la Medicina e Industria TECAMI S.A. debido a que la ofertada no incluye el formulario de la lista de bienes y planes de entrega, no presenta los documentos que comprueben lo solicitado en la sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, requisitos para calificación posterior (IAL 38.2 insiso b)

ACUERDO FIRME

10. **Correo electrónico de la señora Carolina Amerling Quesada, consejal interna, en el que solicita se incluya en la agenda del Consejo Universitario de la próxima sesión, el acuerdo que adjunta con el objeto de definir plazos y responsables.**

Se conoce correo electrónico del 18 de junio del 2019 (REF. CU-424-2019), suscrito por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro del Consejo Universitario, en el que solicita definir responsables y plazos del acuerdo tomado en sesión 2714-2019, Art. IV, inciso 8) celebrada el 07 de febrero del 2019, referente a la comisión nombrada para la elaboración del informe de labores del Consejo Universitario, correspondiente al 2018.

GUISELLE BOLAÑOS: El correo dice de la siguiente manera:

“Por este medio solicito se incluya en la agenda del próximo jueves 20 de junio, el acuerdo adjunto del CU con el objeto de que definamos plazos y responsables, pues es nuestra obligación como coordinadores de comisiones.

Gracias

Mag Carolina Amerling Quesada
Consejal.”

El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2714-2019, Art. IV, inciso 8) celebrada el 07 de febrero del 2019 dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2714-2019, Art. IV, inciso 8) celebrada el 07 de febrero del 2019:

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2019-031 del 06 de febrero del 2019 (REF. CU-043-2018), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que le recuerda a este Consejo que en marzo se debe presentar a la comunidad universitaria el informe de sus acuerdos más relevantes del 2018.

SE ACUERDA:

Enviar el oficio SCU-2019-031 a los coordinadores de las comisiones de trabajo del Consejo Universitario y al representante estudiantil, con el fin de que se conformen en comisión y definan los acuerdos relevantes del 2018, para brindar el informe de labores del 2018 ante la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME.”

El propósito del correo de doña Carolina Amerling es que definan plazos y responsables, sería los coordinadores de las comisiones permanentes y el representante estudiantil, es hacer un informe de los acuerdos más relevantes del Consejo Universitario del 2018 para presentarlo a la comunidad universitaria en marzo del 2019.

GUSTAVO AMADOR: Hay que buscar una fecha para reunirnos.

GUISELLE BOLAÑOS: La recomendación es que doña Carolina coordine este asunto y que, junto con los demás coordinadores de las comisiones y el representante estudiantil, llegarán con los acuerdos que corresponda para cumplir con lo solicitado en el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2714-2019, Art. IV, inciso 8), celebrada el 07 de febrero del 2019. La sesión es pública.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 18 de junio del 2019 (REF. CU-424-2019), suscrito por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro del Consejo Universitario, en el que solicita definir responsables y plazos del acuerdo tomado en sesión 2714-2019, Art. IV, inciso 8) celebrada el 07 de febrero del 2019, referente a la comisión nombrada para la elaboración del informe de labores del Consejo Universitario, correspondiente al 2018.

SE ACUERDA:

Solicitar a los coordinadores de las Comisiones de Trabajo del Consejo Universitario que se reúnan, con el fin de definir los acuerdos más relevantes del Consejo Universitario, para la presentación del informe de labores de este Consejo, correspondiente al 2018. Para tal efecto, se designa a la señora Carolina Amerling Quesada como coordinadora de esta comisión.

ACUERDO FIRME

* * *

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con la propuesta de acuerdos es importante aclarar que hay tres puntos que se dejaron pendientes para la próxima semana con el fin de que esté presente don Rodrigo Arias. Un primer asunto es sobre el dictamen de la Oficina Jurídica sobre la cesantía, un segundo punto es el tema de la Dirección de Extensión y el tercer punto es el tema de anualidades.

Estos puntos serían para la agenda de la próxima semana como prioritarios.

* * *

Se somete a votación la firmeza de las propuestas de acuerdo elaborada por la secretaría del Consejo Universitario. Se aprueba en firme

* * *

GUISELLE BOLAÑOS: Solicito la autorización para la inclusión de dos dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico con las referencias CU-CPDA-2019-036 y 037. Se aprueba.

* * *

IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

a. Orientaciones para el desarrollo y presentación del Trabajo Final de Graduación en los Programas de Maestría Académica.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 680-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de junio del 2019 (CU.CPDA-2019-036), en donde brinda respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión en sesión 2734-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 09 de mayo del 2019 (CU-2019-290) referente al oficio SEP-056-2019 del 30 de abril del 2019 (REF. CU-289-2019) suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, sobre la solicitud de prórroga parcial al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2594-2017, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 18 de mayo del 2017 y aprobación del documento titulado: "ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA ACADÉMICA.

CAROLINA AMERLING: Este dictamen es referente a las orientaciones que tiene el SEP como guías de trabajo final de graduación que, de hecho las orientaciones no deberían de venir al Consejo Universitario, pero desde el año 2013 que se aprobaron por el Consejo Universitario están llegando a este órgano. Esas orientaciones se prorrogan cada dos años y el SEP está solicitando una prórroga porque el 18 de mayo del 2019 vencieron.

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, dice lo siguiente:

"Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 680-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de junio del 2019:

SE ACUERDA recomendar al plenário la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2734-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 09 de mayo del 2019 (CU-2019-290) donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio SEP-056-2019 del 30 de abril del 2019 (REF. CU-289-2019) suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, referente a la solicitud de prórroga parcial al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2594-2017, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 18 de mayo del 2017 y aprobación del documento titulado: "ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA ACADÉMICA.
2. Lo estipulado en el CONVENIO SOBRE LA NOMENCLATURA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL (Ratificado en sesión 4866-05, 09/03/2004 por el CONARE) sobre la oferta de posgrados.

SE ACUERDA:

1. Prorrogar el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 18 de julio del 2013 sobre aplicación de los protocolos titulados: "Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Maestrías Profesionales", "Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Maestrías Académicas" y "Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Doctorados", por un máximo de dos años o hasta que se modifique o se establezca la nueva versión del Reglamento General Estudiantil.
2. Mantener la suspensión de la aplicación de los artículos que a continuación se detallan del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, hasta tanto se realice una revisión integral del mismo: SOBRE EXAMENES DE CANDIDATURA: Artículos 31, 32, 33, 34 y 35. SOBRE EL PLAN DE TRABAJO DE TESIS: Artículos: 37, 38 y 39. SOBRE LA ELABORACION, PRESENTACION Y DEFENSA DE LA TESIS DE GRADUACION: Artículos: 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59.

ACUERDO FIRME. "

Este dictamen se hizo tomando en consideración el acuerdo del Consejo Universitario del año 2013, porque el SEP en la figura de doña Jenny Seas Tencio, está solicitando una prórroga parcial del acuerdo del año 2017 y lo que se le está indicando que la segunda parte de la solicitud de ella no aplica porque como se puede leer en los consideraciones se indica: "Lo estipulado en el CONVENIO

SOBRE LA NOMENCLATURA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL (Ratificado en sesión 4866-05, 09/03/2004 por el CONARE) sobre la oferta de posgrados.” Ahí se encuentran los requisitos que deben tenerse en cualquiera de estas maestrías y doctorados para lo son los trabajos finales de graduación.

GUISELLE BOLAÑOS: Si no hay comentarios someto a consideración el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 680-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de junio del 2019 (CU.CPDA-2019-036), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2734-2019, Art. III, inciso 2), del 09 de mayo del 2019 (CU-2019-290), en relación con el oficio SEP-056-2019 del 30 de abril del 2019 (REF. CU-289-2019) suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, referente a la solicitud de prórroga parcial al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2594-2017, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 18 de mayo del 2017 y aprobación del documento titulado: “ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA ACADÉMICA.**
- 2. Lo estipulado en el CONVENIO SOBRE LA NOMENCLATURA DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL (Ratificado en sesión 4866-05, 09/03/2004 por el CONARE) sobre la oferta de posgrados.**

SE ACUERDA:

- 1. Prorrogar el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 18 de julio del 2013 sobre aplicación de los protocolos titulados: “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Maestrías Profesionales”, “Orientaciones para el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Maestrías Académicas” y “Orientaciones para**

el desarrollo y presentación de los Trabajos Finales de Graduación en los Programas de Doctorados”, por un máximo de dos años o hasta que se modifique o se establezca la nueva versión del Reglamento General Estudiantil.

2. Mantener la suspensión de la aplicación de los artículos que a continuación se detallan del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, hasta tanto se realice una revisión integral del mismo: SOBRE EXAMENES DE CANDIDATURA: Artículos 31, 32, 33, 34 y 35. SOBRE EL PLAN DE TRABAJO DE TESIS: Artículos: 37, 38 y 39. SOBRE LA ELABORACION, PRESENTACION Y DEFENSA DE LA TESIS DE GRADUACION: Artículos: 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59.

ACUERDO FIRME

- b. Propuesta de articulado referente al período de aplicación del examen de candidatura, con el fin de que sea contemplada en la propuesta de modificación al Reglamento General Estudiantil.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 680-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el 18 de junio del 2019 (CU-CPDA-2019-037), en donde brinda respuesta al acuerdo del Consejo Universitario sesión 2736-2019, Art. III, inciso 3), celebrada el 16 de mayo del 2019 (CU-2019-310), en relación con el oficio SEP-058-2019 del 06 de abril del 2019 (REF. CU-304-2019), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2718-2019, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 28 de febrero del 2019, presenta una propuesta de articulado referente al período de aplicación del examen de candidatura, con el fin de que sea contemplada en la propuesta de modificación al Reglamento General Estudiantil.

CAROLINA AMERLING: El dictamen de la comisión dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 680-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el 18 de junio del 2019:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2736-2019, Art. III, inciso 3), celebrada el 16 de mayo del 2019 (CU-2019-310), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio

SEP-058-2019 del 06 de abril del 2019 (REF. CU-304-2019), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2718-2019, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 28 de febrero del 2019, presenta una propuesta de articulado referente al período de aplicación del examen de candidatura, con el fin de que sea contemplada en la propuesta de modificación al Reglamento General Estudiantil.

2. La propuesta de modificación al Reglamento General Estudiantil se encuentra en la etapa final de revisión filológica, por lo que una vez finalizada esa etapa se retomará por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para las debidas consultas en atención a los artículos 57 y 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

Informar a la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico considerará la información remitida en el oficio SEP-058-2019 del 06 de abril del 2019 en la propuesta de modificación al Reglamento General Estudiantil.

ACUERDO FIRME.”

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con esta solicitud, algunas observaciones que se hicieron en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, es que desde esas estamos desde que se está hablando del Reglamento General Estudiantil y es inmenso. Doña Carolina está entregada a esa labor, pero entre que se lee, que se revisa, etc., y en ese reglamento está todo lo relacionado con posgrado, por eso se está haciendo esta propuesta de acuerdo.

El problema es que constantemente estamos recibiendo de diferentes instancias fundamentalmente del SEP que se modifique, entonces como que se van haciendo remiendos sobre una situación que va a ser resuelta por el próximo Reglamento General Estudiantil.

Este es el propósito de este dictamen.

Se somete a votación el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 680-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el 18 de junio del 2019 (CU.CPDA-2019-037), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2736-2019, Art. III, inciso 3), del 16 de mayo del 2019 (CU-2019-310), en relación con el oficio SEP-058-2019 del 06 de abril del 2019 (REF. CU-304-2019), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2718-2019, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 28 de febrero del 2019, presenta una propuesta de articulado referente al período de aplicación del examen de candidatura, con el fin de que sea contemplada en la propuesta de modificación al Reglamento General Estudiantil.**
2. **La propuesta de modificación al Reglamento General Estudiantil se encuentra en la etapa final de revisión filológica, por lo que una vez finalizada esa etapa se retomará por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para las debidas consultas en atención a los artículos 57 y 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**

SE ACUERDA:

Informar a la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico considerará la información remitida en el oficio SEP-058-2019 del 06 de abril del 2019 en la propuesta de modificación al Reglamento General Estudiantil.

ACUERDO FIRME

- c. **Justificación del cierre del Instituto de Estudios sobre Integración y propuesta para la transformación titulada “Instituto para la Capacitación, Investigación y Extensión de la Escuela Ciencias de la Administración”.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 679-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el 04 de junio del 2019, en el cual brinda respuesta al El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2202-2012, Art. IV, inciso 10), celebrada el 04 de octubre del 2012 (CU-2012-621) donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio ECA-2012-224 del 18 de

setiembre del 2012 (REF. CU-587-2012), suscrito por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela Ciencias de la Administración, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2131-2011, Art. IV, inciso 13), celebrada el 17 de noviembre del 2011 y 2163-2012, Art. III, inciso 6) del 17 de mayo del 2012, sobre la justificación de un futuro cierre del Instituto de Estudios sobre Integración y propuesta de transformación titulada: “Instituto para la Capacitación, Investigación y Extensión de la Escuela Ciencias de la Administración.”

CAROLINA AMERLING: El dictamen de la comisión indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 679-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el 04 de junio del 2019:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2202-2012, Art. IV, inciso 10), celebrada el 04 de octubre del 2012 (CU-2012-621) donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio ECA-2012-224 del 18 de setiembre del 2012 (REF. CU-587-2012), suscrito por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela Ciencias de la Administración, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2131-2011, Art. IV, inciso 13), celebrada el 17 de noviembre del 2011 y 2163-2012, Art. III, inciso 6) del 17 de mayo del 2012, sobre la justificación de un futuro cierre del Instituto de Estudios sobre Integración y propuesta de transformación titulada: “Instituto para la Capacitación, Investigación y Extensión de la Escuela Ciencias de la Administración .”
2. El oficio ECA-2012-224 del 18 de setiembre del 2012 (REF. CU-587-2012), remitido por la Escuela Ciencias de la Administración, señala lo siguiente:

“ ...

De parte de la ECA, no se ha dado ningún tipo de directriz orientada al cierre de este instituto, el cual fue adscrito al Sistema de Estudios de posgrado (mediante acuerdo SEP-540-2009), luego de su aprobación, mediante acuerdo CU-2009-482, del Consejo Universitario de esta Universidad.

...

En razón de lo anterior, y aprovechando esta coyuntura, la ECA presenta al Consejo una modificación al Instituto de Estudios Europeos, considerando que algunos elementos

que originaron su creación, pueden ser ampliamente rescatables en procura de una mayor atención al proceso de investigación y extensión de la Universidad y así, en vez de un cierre, se propone la transformación de una unidad administrativa existente, economizándose la aplicación de recursos a un extenso proceso de creación.

A continuación, se observa la propuesta de proyecto para la sustitución.

Proyecto ICIECA: Instituto para la capacitación, investigación y extensión, de la Escuela de Ciencias de la Administración.

...”.

3. La nota ECA-2018g-546 de fecha 16 de agosto del 2018 (REF. CU-621-2018) suscrita por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela Ciencias de la Administración, que indica lo siguiente:

“...

Indicarles que para la Escuela es pertinente la transformación del Instituto de Estudios sobre Integración en el Instituto para la Capacitación, Investigación y Extensión de la Escuela de Ciencias de la Administración (ICIECA). Debido al interés de la Escuela de transformación de dicho Instituto, se está elaborando la modificación de la propuesta inicial de transformación.

...”.

4. Correo electrónico de fecha 11 de marzo del 2019 (REF. CU-139-2019) remitido por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela Ciencias de la Administración, en el que brinda respuesta al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 649-2018, Art. V, inciso 5), celebrada el 31 de julio del 2018 (CU.CPDA-2018-062), y donde adjunta la propuesta de Reglamento del Instituto de Investigación en Ciencias Económicas y Empresariales en sustitución del Instituto de Estudios Europeos.
5. Lo discutido en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 678-2019, celebrada el 21 de mayo del 2019, donde analizan los diferentes documentos remitidos por la Escuela Ciencias de la Administración indicados en los considerandos 1 y 3, los cuales no responden a la propuesta original remitida a esta comisión mediante acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2102-2012, Art. IV, inciso 10), celebrada el 04 de octubre del 2012.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el cierre del Instituto de Estudios sobre Integración aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2005-2009, Art. III, inciso 10-a), celebrada el 04 de noviembre del 2009.
2. No acoger la propuesta enviada por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración mediante oficio ECA-2012-224 del 18 de setiembre del 2012 (REF. CU-587-2012), debido a que en la documentación señalada en el considerando 3, se manifiesta por parte de esa escuela, el interés de modificar la propuesta inicial remitida al Consejo Universitario y la misma no ha sido enviada a consideración del Consejo Universitario. En el considerando 4, se consigna que el director de la Escuela Ciencias de la Administración, lo que envía a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en marzo del año 2019, es una propuesta de Reglamento del Instituto de Investigación en Ciencias Económicas y Empresariales, en sustitución del Instituto de Estudios Europeos.

ACUERDO FIRME.”

Quiero indicar que el Consejo Universitario le solicitó en su debido momento a la Escuela Ciencias de la Administración era que indicara sobre la justificación de un futuro cierre del Instituto de Estudios sobre Integración, no estaba hablando que se transforma ni que se hiciera un reglamento.

Luego empezaron a enviar documentos de transformación y como todos sabemos existe un reglamento para la creación de institutos que tiene todo un proceso.

Entonces si quieren un instituto que se haga el debido estudio, pero lo que solicitó el Consejo Universitario es la justificación de un futuro cierre del Instituto de Estudios de Integración porque probablemente en su debido momento no estaba funcionando como tal.

GUISELLE BOLAÑOS: Tal vez no es que no estaba funcionando, porque de acuerdo con la información que nos brindó doña Maricruz Corrales, este instituto nunca se abrió y entonces se está cerrando algo que nunca se abrió.

Este asunto es un tema que tiene muchos años y estos son los conflictos a raíz de tanto acuerdo entre un acuerdo y la solución del asunto.

Pero don Eduardo hace una propuesta, pero le interesa abrir otro, pero no era mediante el documento original.

Pero doña Maricruz nos informó acertadamente que el instituto nunca se abrió y que ella se comprometió hablar con don Eduardo Castillo.

GUSTAVO AMADOR: El Instituto de Estudios Europeos nunca se abrió estaba muy relacionada con la figura del Dr. Arnoldo Rubio y el deceso de don Arnoldo también la idea no va.

Estoy de acuerdo que el cometido que tenía la comisión era dictaminar el cierre del instituto porque formalmente nunca se abrió.

En el Consejo de Escuela se analizó la posibilidad de que hay compromisos con la investigación, extensión y calidad, entonces como migrar de un Instituto de Estudios Europeos que está a una realidad más concreta que es nuestro sector productivo-empresarial.

Entiendo el espíritu del dictamen, pero me gustaría ver como se le solicita a la escuela que replante esta propuesta, no dándole como está expresado en el acuerdo, sino solicitar que haga un planteamiento concreto a la luz del requerimiento, independientemente del dictamen del cierre del Instituto de Estudios Europeos.

Esto lo digo porque en las escuelas y cátedras hay como una ilusión de crecer como unidad académica, como facultad en un futuro, etc. y sin lugar a dudas la Constitución de estos institutos ayudan a que ese cuerpo académico se vaya cementando, por lo menos decirle a la Escuela que replantee, de acuerdo con los procedimientos instituciones, dictámenes del CPPI, etc., para darles la posibilidad, por ahí es que está mi intervención.

GUISELLE BOLAÑOS: Tal vez don Gustavo, es que esa fue la conversación que doña Maricruz se comprometió a tener con don Eduardo, entonces en esos términos por eso no lo tomamos, ¿verdad Carolina?, porque doña Maricruz dijo que ella hablaba con don Eduardo y que, si era ese el deseo de tener otro instituto pues que lo hicieran de acuerdo con el procedimiento, pero no sé si lo quieren meter en el acuerdo.

Bueno eso de hecho siempre ha estado, no tienen que tener el aval del Consejo para hacerlo, pero ponerle ahí si es interés de la escuela, plantear un instituto acorde con sus necesidades, programas y proyecciones este Consejo Universitario estaría anuente a revisar dicha propuesta siempre y cuando cumpla con lineamientos establecidos para la creación de un instituto ¿les parece?, poner un acuerdo más, si aprobamos el cierre porque es del Instituto europeo, ese había que cerrarlo, que nunca existió, porque el Consejo Universitario aprobó abrirlo, entonces nosotros solo tenemos que aprobar cerrarlo, y dejarles esa posibilidad de que ellos presenten una nueva propuesta, ese fue el compromiso de doña Maricruz, entonces que quede ahí constando, no nos hace problema.

Los que estemos de acuerdo, sirvámonos levantar la mano, ¿en firme?, acuerdo firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 679-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el 04 de junio del 2019 (CU.CPDA-2019-031), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2202-2012, Art. IV, inciso 10), celebrada el 04 de octubre del 2012 (CU-2012-621), en relación con el oficio ECA-2012-224 del 18 de setiembre del 2012 (REF. CU-587-2012), suscrito por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela Ciencias de la Administración, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2131-2011, Art. IV, inciso 13), celebrada el 17 de noviembre del 2011 y 2163-2012, Art. III, inciso 6) del 17 de mayo del 2012, sobre la justificación de un futuro cierre del Instituto de Estudios sobre Integración y propuesta de transformación titulada: “Instituto para la Capacitación, Investigación y Extensión de la Escuela Ciencias de la Administración .”**
- 2. El oficio ECA-2012-224 del 18 de setiembre del 2012 (REF. CU-587-2012), remitido por la Escuela Ciencias de la Administración, señala lo siguiente:**

“ ...

De parte de la ECA, no se ha dado ningún tipo de directriz orientada al cierre de este instituto, el cual fue adscrito al Sistema de Estudios de posgrado (mediante acuerdo SEP-540-2009), luego de su aprobación, mediante acuerdo CU-2009-482, del Consejo Universitario de esta Universidad.

...

En razón de lo anterior, y aprovechando esta coyuntura, la ECA presenta al Consejo una modificación al Instituto de Estudios Europeos, considerando que algunos elementos que originaron su creación, pueden ser ampliamente rescatables en procura de una mayor atención al proceso de investigación y extensión de la Universidad y así, en vez de un cierre, se propone la transformación de una unidad administrativa existente, economizándose la aplicación de recursos a un extenso proceso de creación.

A continuación, se observa la propuesta de proyecto para la sustitución.

Proyecto ICIECA: Instituto para la capacitación, investigación y extensión, de la Escuela de Ciencias de la Administración.

...”.

- 3. La nota ECA-2018-546 de fecha 16 de agosto del 2018 (REF. CU-621-2018) suscrita por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela Ciencias de la Administración, que indica lo siguiente:**

“...

Indicarles que para la Escuela es pertinente la transformación del Instituto de Estudios sobre Integración en el Instituto para la Capacitación, Investigación y Extensión de la Escuela de Ciencias de la Administración (ICIECA). Debido al interés de la Escuela de transformación de dicho Instituto, se está elaborando la modificación de la propuesta inicial de transformación.

...”.

- 4. Correo electrónico de fecha 11 de marzo del 2019 (REF. CU-139-2019) remitido por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela Ciencias de la Administración, en el que brinda respuesta al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 649-2018, Art. V, inciso 5), celebrada el 31 de julio del 2018 (CU.CPDA-2018-062), y donde adjunta la propuesta de Reglamento del Instituto de Investigación en Ciencias Económicas y Empresariales en sustitución del Instituto de Estudios Europeos.**
- 5. Lo discutido en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 678-2019, celebrada el 21 de mayo del 2019, donde analizan los diferentes documentos remitidos por la Escuela Ciencias de la Administración indicados en los considerandos 1 y 3, los cuales no responden a la propuesta original remitida a esta comisión mediante acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2102-2012, Art. IV, inciso 10), celebrada el 04 de octubre del 2012.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el cierre del Instituto de Estudios sobre Integración aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2005-2009, Art. III, inciso 10-a), celebrada el 04 de noviembre del 2009.**
- 2. No acoger la propuesta enviada por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración mediante oficio ECA-2012-224 del 18 de**

setiembre del 2012 (REF. CU-587-2012), debido a que en la documentación señalada en el considerando 3, se manifiesta por parte de esa escuela, el interés de modificar la propuesta inicial remitida al Consejo Universitario y la misma no ha sido enviada a consideración del Consejo Universitario. En el considerando 4, se consigna que el director de la Escuela Ciencias de la Administración, lo que envía a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en marzo del año 2019, es una propuesta de Reglamento del Instituto de Investigación en Ciencias Económicas y Empresariales, en sustitución del Instituto de Estudios Europeos.

3. Indicar a la dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración que, si desea plantear un instituto acorde con sus necesidades, programas y proyecciones, el Consejo Universitario está anuente a revisar dicha propuesta, siempre y cuando cumpla con los lineamientos establecidos para la creación de un instituto.

ACUERDO FIRME

2. **COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO.**
 - a. **Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED.**

Se continúa con el análisis del acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 686-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el 24 de abril del 2019, (CU. CPDOyA-2019-012) en el que recomienda al plenario la propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED.

NANCY ARIAS: En el tema de las consultas que habían quedado pendientes del Reglamento de Transportes, la primera sobre el Artículo 3, de si los estudiantes pueden ser autorizados o no para manejar vehículos institucionales, en mi nota indico lo siguiente:

“ARTÍCULO 239.- Uso administrativo

Estos vehículos son los destinados para los servicios regulares de transporte para el desarrollo normal de las instituciones, los ministerios y los gobiernos locales; los cuales deben estar sometidos a reglamentación especial respecto de horario de uso, recorridos, lugar de resguardo en horas no hábiles, entre otros.”

Bajo la normativa de la Ley de Tránsito, cada institución debe regular bajo su responsabilidad quiénes y en qué condiciones pueden utilizar vehículos de uso administrativo.

Debe quedar claro que al ser vehículos propiedad de la UNED, la responsabilidad no se puede delegar y siempre será responsable, al menos solidaria la Universidad de accidentes, atropellos, o cualquier situación que se genere con el vehículo. “

Digamos que ese es como la base, para eso está póliza digamos, luego lo que hice fue buscar en cada una de las universidades como está regulado el tema. Continuo con la lectura:

“Para ilustrar el tema adjunto la normativa de las 4 Universidades sobre este tema:

I) ITCR

Artículo 15. Solicitudes de transporte

La solicitud de vehículo deberá efectuarse a través del formulario correspondiente, ante la Unidad de Transportes respectiva.

Las solicitudes se atenderán según orden de llegada y disponibilidad de vehículo y/o conductor profesional.

El formulario o solicitud de transporte podrá ser modificado exclusivamente por la persona encargada de la gira y anotando el motivo en el dorso de la boleta.

En caso de requerirse inclusión o exclusión de pasajeros funcionarios, estudiantes e invitados especiales de la Institución deberá efectuarse a través del encargado de la gira respectiva.

II) UCR

ARTÍCULO 14. La conducción de los vehículos estará a cargo del personal universitario que labora como chofer de la Universidad y de aquellas personas autorizadas.

Las Jefaturas de la Sección de Transportes de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y de las Sedes Regionales podrán autorizar la conducción de vehículos de la Institución a las siguientes personas:

- 1) Autoridades, personal docente y administrativo.
- 2) Estudiantes regulares, únicamente en los siguientes casos:
 - a) Las personas que ocupen los puestos de representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario.
 - b) Tres miembros del directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica designados por el propio Órgano.
 - c) Las personas que colaboran en programas o proyectos académicos inscritos en la vicerrectoría correspondiente, desarrollando trabajos finales de graduación o designados bajo el sistema de horas asistente u horas asistentes graduado, con excepción de aquellas personas a las que se les haya levantado el requisito de años aprobados de su plan de estudios.

III) UTN

Artículo 5: Del uso de los vehículos y maquinaria institucionales:

La autorización del uso de los vehículos y la Maquinaria corresponde única y exclusivamente al conductor para fines propios de la Universidad, los cuales solamente pueden ser conducidos por funcionarios de la UTN y no podrán destinarse a un uso diferente al que se establece en el Artículo 4 de este mismo reglamento. Asimismo, la utilización de los vehículos, se ajustarán a las disposiciones y controles que establezca la Dirección General de Administración Universitaria.

IV) UNA

ARTÍCULO 22.

Los vehículos de la Universidad se utilizarán únicamente en las actividades de carácter oficial, que esta realice, dentro o fuera del país.

ARTÍCULO 23.

Corresponderá al titular de la Rectoría:

a. Autorizar la salida del país de vehículos de la Universidad Nacional en giras oficiales. Además, podrá delegar en quien ejerce la vicerrectoría de Administración dicha responsabilidad.

b. Autorizar, previa recomendación del jefe de la instancia respectiva, qué funcionarios con la licencia al día y debidamente protegidos por la póliza de riesgos profesionales, podrán conducir -en casos justificados- vehículos de la Universidad.

c. Determinar, previa recomendación de la Comisión de Transportes, a qué unidades se les asigna un vehículo en forma temporal o permanente para su propio uso, en razón de sus actividades.

ARTÍCULO 28.

En los vehículos de la Universidad solo podrán viajar las personas vinculadas al objetivo de la gira. El funcionario responsable de la misma velará por el cumplimiento de esta disposición y asumirá toda la responsabilidad que de su incumplimiento pudiera derivarse.”

En ninguna de las cuatro universidades están autorizados los estudiantes, excepto en la UCR que tiene tres excepciones, la Federación de Estudiantes que pertenecen al Consejo tres miembros del directorio de la Federación y personas que estén en programas y proyectos académicos.

En la UTN tienen que pedir permiso, pero no pueden ni siquiera usarlo ni manejarlo, en todos los demás hay que reportarlo, siempre hay que reportar los pasajeros. El 239 dice “que son para el desarrollo normal de las instituciones”, entonces digamos que no es tan restrictivo como de que sea solo para algo administrativo porque en general es para el desarrollo normal de la institución que incluye la docencia obviamente en las universidades, pero si hay que regularlo bien, ahora tengo entendido que la Federación tiene un vehículo.

GUISELLE BOLAÑOS: No la Federación de estudiantes no tiene vehículo

NORA GONZÁLEZ: Bueno, yo he estado pensando mucho respecto al uso de vehículos en el caso de los estudiantes y lo que yo voy a plantear no significa que no esté de acuerdo en que los estudiantes hagan uso del vehículo, ¿verdad?, estamos en un momento de discusión que tiene que ver con un tema de responsabilidades, para que no se mal interprete y lo que quiero es tomar la mejor decisión, digamos si se le da un uso y acceso libre a los estudiantes para que puedan hacer uso de los vehículos institucionales, y bueno y si se les da también permiso para que manejen vehículos a ciertos estudiantes con algunas características, pueden ser los de la Federación o alguno de cada una de las asociaciones como ellos tendrían entonces el mismo derecho de solicitar un vehículo cuando lo requieran podríamos correr un riesgo, porque aumentaría muchísimo la demanda pero cualquier cantidad, podríamos correr el riesgo de no poder hacer uso de los vehículos.

Me preocupa también la relación aunque sean estudiantes, no son funcionarios públicos y los vehículos son un bien público, verdad que está regulado por leyes que nos controlan a nosotros en tanto funcionarios públicos que nosotros debemos cumplir, entonces en esa relación no sé hasta qué punto, se le puede delegar esa responsabilidad a una persona que no es funcionaria pública, y en que intensidad, eso como segundo y como tercer punto otro tema que yo pensaba, era bueno “si hay una necesidad por parte de los estudiantes de tener un vehículo, que no si existe esa necesidad o no, pero dado que en este reglamento lo introdujeron y pone el tema sobre la mesa, yo creo que sería más factible para el tema de las responsabilidades que, una asociación privada deba tener, sobre el uso de un vehículo que sean de estudiantes, no importa, es su fin, pero es una asociación que se rige por un derecho diferente al nuestro, y al amparo del apoyo que le debemos dar a los estudiantes para sus organizaciones.

Yo vería más factible ver la opción de hacer una donación de un vehículo a la Federación para que sean ellos quienes desde sus propios controles, lo regulen y lo vean, pero no está en nosotros en ese sentido haciéndolo, generando nosotros esos controles, porque me preocupa mucho digamos como se va a relacionar los derechos ambos, una instancia privada con los de derecho público, y también si eso es factible, hacer una donación creo que es factible, tendríamos que ver en qué condiciones y como lo hacemos, pero yo hasta que no tenga como claridad sobre eso y no sienta, yo sé que fuiste muy clara en lo que dijiste ahora y los ejemplos que diste, cuando hiciste un derecho comparado que eso se da en las otras universidades, yo para poder tomar una decisión de que estudiantes de la misma forma hagan un libre uso de los vehículos, yo tendría que tener como muchísima claridad sobre los posibles escenarios para que el funcionamiento de la administración como tal, no se vea afectado.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo creo que tenemos que distinguir entre usuario y conductor, en este artículo 3, está definido en el inciso b que usuario: “toda persona

funcionaria de la UNED, estudiante y otras personas que se encuentren autorizadas a utilizar el servicio de transporte de la Universidad”. O sea, yo no me puedo subir a un transporte de la Universidad si no tengo la autorización, entonces ya ahí queda restringido quién hace uso, la duda era sí podrían conducir que es en el inciso e) que es lo que doña Nancy nos estaba presentando en este momento, “conductor es la persona que cuenta con el control operativo de un vehículo, responsable de este y de las infracciones que cometa durante su uso”. Por lo tanto, es todo funcionario y lo que tenemos en amarillito es “estudiante activo de la institución”.

El estudiante si puede usar los vehículos si está autorizado doña Nora, pero lo puede utilizar por ejemplo en giras, que se yo y la Federación imagino que cuando tiene que hacer alguna gira, eventualmente no sé si tienen derecho a solicitar transporte o si van para algún centro a realizar una actividad x, solicitan el transporte, ¿quién aprueba eso?, me imagino que la DAES, porque ellos mantienen la relación directa con la DAES, entonces ya la reglamentación para la utilización del vehículo si está, el problema es para el manejo del vehículo y eso es lo que doña Nancy nos estaba presentando, en ninguna universidad los estudiantes manejan el vehículo, excepto en la UCR en casos excepcionales, eso fue lo que entendí, y entonces nosotros por eso tenemos ese pedacito, o estudiante activo en amarillo, ¿era así don Gustavo?

GUSTAVO AMADOR: Un poco más bien la realidad nuestra es que tenemos vehículos en todos los centros universitarios, en todo el país, y yo pienso que el estudiante de una u otra forma poco a poco comienza a cobrar vida como asistente en investigación, como asistente en extensión, es decir que limitar la posibilidad de que el estudiante pueda eventualmente en casos justificados, por supuesto ahí que la reglamentación, no es para las tareas ordinarias, son para casos justificados, para proyectos específicos, un estudiante, un ciudadano de mayor de dieciocho años tiene todas las responsabilidades que la ley de tránsito le asigna a un ciudadano, nosotros sí deberíamos de regularlo, y tenemos que regularlo, en qué casos, cuáles serían las excepciones, pero limitar la posibilidad del reglamento me parece que estaríamos como coartando un poco nuestra margen de acción y de maniobra en algunos casos.

OLDER MONTANO: Muchas gracias, con respecto a esta situación tal vez no lo he dicho en actas pero ahora sí lo voy a dejar, con respecto a esta situación, a mí igual me genera la duda en tema de “responsabilidad”, nosotros ante todo tenemos que ser una representación responsable y hasta donde va nuestra responsabilidad del tema de conducir los vehículos institucionales, la intervención que hizo doña Nora si me preocupó en demasía, porque así lo interpreté yo, de que incluso está proponiendo que los estudiantes no utilicen los vehículos, o sea lo manifestó y aquí no se está discutiendo eso, no sé hasta donde tendrá el alcance de esta discusión, pero lo que se está discutiendo es el tema de manejar los vehículos institucionales, o sea que el estudiante sea conductor, ¿por qué me preocupa las manifestaciones que hace doña Nora?, porque sea como sea nosotros los estudiantes ocupamos de esos vehículos institucionales y para lo más sustantivo que los necesitamos es para las giras, en el momento en que se nos

quite a nosotros como estudiantes, no poder ser usuarios de esos vehículos, nos estarían limitando en el accionar de nosotros como estudiantes.

En este momento, sí, los estudiantes hacen uso de los vehículos en giras, en actividades académicas, actividades de investigación, como usuarios, no como conductores, cuando doña Nora dice que si se deja libre se estaría aumentando la demanda y por ende a la administración se le estaría como limitando el uso, esa es la parte que a mí me preocupa, o sea lo que aquí estamos discutiendo es el tema de si de la figura de estudiante como conductor, no como usuario. Con respecto a lo de la donación, nosotros como Federación, en este momento la Federación con su número de cédula jurídica no tiene ningún activo.

Si usted busca un lapicero que esté registrado a nombre de la Federación utilizando nuestra cédula jurídica, no lo tenemos, o sea todos nuestros activos están registrados a nombre de la UNED, no sé, tal vez don Karino, tal vez nos ilustre como aplicaría en este caso, porque nosotros como Federación no tenemos ni un solo activo a nombre de la Federación como tal, todos nuestros activos están a nombre de la UNED, no sé cómo se haría para sacar plata de una bolsa y meterla a la otra, a la misma bolsa del pantalón.

Con el tema de restringirlo completamente, como estudiante conductor yo sí quiero, incluso, mi posición si se votara ahorita sería abstenerme, ¿por qué?, porque no sé hasta donde el alcance de responsabilidad de que un estudiante tenga la figura de conductor, más que todo como está mencionado en el reglamento, los que a mí me preocupan en este momento por la figura que represento, es los que faculte la Federación, ya lo otros digamos, si hay un estudiante en un Centro Universitario y va a hacer alguna investigación o tal vez el administrador del Centro ahí tiene vehículo y necesitan hacer alguna gestión y hay un estudiante que puede colaborar en la gestión como tal, ya eso se nos sale de las manos de nosotros como Federación y ellos verán como lo regulan; esa es la única parte que a mí me preocupa en el tema de responsabilidad, lo que sí sería catastrófico es que este Consejo Universitario esté contemplando el uso o no uso de los vehículos institucionales como el estudiante usuario no como el estudiante conductor, que es lo que realmente estamos discutiendo ahorita.

NORA GONZÁLEZ: Bueno, yo creo que Older y yo nos preocupamos mutuamente de ambos, porque él se preocupa por cosas que interpreta lo que yo digo y yo me preocupo porque él interpreta cosas que yo no dije, y yo por eso hice una introducción y yo creo que es absolutamente sano cuando uno está en estos órganos empezar a discutir los pro y los contra de una decisión, porque no se trata de tomar decisiones poco informadas, por lo menos no es mi caso, y decir nada más que lo que interpretó Older es interpretación de él, no lo planteo desde los lugares en que él lo dijo, digamos yo no estoy opuesta a que los estudiantes hagan uso de vehículos, eso es ilógico, yo soy universitaria, soy docente, como voy a estar planteando ese tipo de cosas, me parece hasta ridículo siquiera pensarlo o estar planteando que los estudiantes no hagan uso de los vehículos institucionales si tienen que hacer giras y eso.

Es una locura pensar que uno como consejal, al menos yo como consejal universitario voy a venir aquí a decir “miren no se puede los estudiantes, nada que ver con el uso de vehículos”, por favor desde ese lugar como un poquito más de respeto también a la trayectoria que uno tiene con el movimiento estudiantil, con el trabajo con personas jóvenes, con todas las ideas que he expresado durante ya dos campañas electores respecto a las personas jóvenes y no venir a interpretar aquí cosas que realmente no son, porque realmente me disgusta bastante.

Yo estoy acá con la única intención, en este caso de defender lo que se debe defender y es lo que por derecho le deba corresponder tanto a estudiantes como a funcionarios y no politizar nada de esto para empezar, y desde ese lugar estoy hablando, yo estoy hablando desde el lugar del derecho, Older, no estoy hablando desde el lugar de la política, bueno entonces haciendo esta salvedad y espero que esto no se convierta tampoco en una discusión entre nosotros dos, me parece que ya ambos aclaramos las cosas, bueno si la diferencia está y la discusión inicia y termina, verdad que eso fue lo que yo planteé al inicio en que sea únicamente el manejo de vehículos entonces, bueno entonces ahí tendríamos que ver y yo aquí tomaría la decisión con base que sea únicamente el manejo de vehículos, entonces tendríamos que ver y tomaría la decisión con base en los argumentos que me daría el derecho comparado de lo que planteó doña Nancy, porque esto no es nada personal ni nada subjetivo, es un tema de derecho.

La señora Nora González Chacón, consejal interna, se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario.

VERNOR MUÑOZ: Buenos días. No estoy de acuerdo en que los estudiantes tengan a cargo la conducción de un vehículo oficial, me parece que la universidad tiene la obligación de ofrecer el transporte de estudiantes cuando así se requiera, y esto debe garantizarse de una manera programada, racional, los y las estudiantes son usuarios de un servicio que la universidad presta, son usuarios privilegiados, y por lo tanto no encuadran dentro de la figura de funcionario público y siendo bienes públicos, me parece que es improcedente, de manera tal que yo no estoy a favor de esa idea, y sí estoy a favor de que la universidad ofrezca oportunamente el servicio de transporte, coordinada y racional.

Finalmente, quiero recordar que una donación a un ente privado es inadmisibles, de modo que esta posibilidad tampoco la apoyo.

Otra cosa es que se pueda organizar un servicio de manera tal que los estudiantes siempre tengan acceso al transporte, pero no estoy de acuerdo en que ni siquiera se considere una donación a una entidad privada, que en este caso sería la Federación de Estudiantes.

KARINO LIZANO: Buenos días. Indicar que el tema de estudiante-usuario no ofrece ninguna duda, no está ni siquiera a modo de discusión en este momento. El tema versa más que todo sobre la figura de estudiante conductor, no hay claridad por lo menos en lo que en mi criterio no hay claridad en cuanto al asidero legal, que faculte a un estudiante la conducción de vehículos y con todo respecto, el hecho de que un reglamento de una universidad como la de Costa Rica lo consigne, no nos ofrece garantía que pueda extrapolar a las demás universidades.

Habría que hacer un examen para determinar cuál es el fundamento legal para tener esa seguridad.

La otra alternativa relacionada con una donación de un vehículo de la universidad a la Federación, creo que sería la peor opción de todas, y tampoco hay reglamentación que faculte a la universidad a realizar tal donación en este momento.

Creo que el tema a explorar aquí es estudiante-conductor, hasta donde es posible amparado en un fundamento legal claro, y mientras no se tenga claridad en el tema, lo recomendable es seguir bajo el sistema que tenemos actualmente, que, ante una necesidad de los estudiantes, la Oficina de Transportes por los medios institucionales, de solución al que se requiere.

OLDER MONTANO: Qué lástima que no se encuentre doña Nora, pero yo lo anoté aquí expresamente como ella lo dijo, ella dijo, -si lo dejamos abierto a que los estudiantes soliciten los vehículos, aumentaría la demanda y nos veríamos afectados-, o sea, ahí no estamos hablando de estudiantes conductor, estamos hablando de estudiantes usuario, y esa fue mi enorme preocupación.

GUISELLE BOLAÑOS: Entonces tenemos en el artículo 3, el inciso b) “Usuario: Toda persona funcionaria de la UNED, estudiantes y otras personas que se encuentren autorizadas a utilizar el servicio de transporte de la universidad.”, ese ni siquiera se cambió ni se discutió, no quedó pendiente nada porque sabemos que los estudiantes necesitan el transporte para ciertas actividades. Se convierte en un usuario.

La duda nuestra era con el inciso e), “Conductor: Es la persona que cuenta con el control operativo de un vehículo, es responsable de este y de las infracciones que cometa durante su uso. Por lo tanto, es todo funcionario o estudiante activo de la institución que se encuentre autorizado para conducir los vehículos de la UNED.”

El pedacito en discusión es “...o estudiante activo de la institución...” y yo al igual que don Vernor, no estoy de acuerdo con que los estudiantes manejen un vehículo de la institución.

Doña Nancy ya nos dio las razones jurídicas de la ley y al ser un bien público, no se le puede dar la conducción a cualquier persona que no forma parte de la institución.

Por lo tanto, yo sí estaría de acuerdo en quitar ese “o estudiante activo”. Eso es lo que teníamos que hacer.

VERNOR MUÑOZ: La fuerza mayor o caso fortuito son causas de exclusión en este caso de la infracción, porque el manejo sería una infracción, de manera tal que ya de por sí la fuerza mayor o caso fortuito sería el motivo para excluir ante una eventualidad de que un estudiante se vea obligado para salvar una vida o para lo que sea, de conducir un vehículo oficial, de manera tal que no es necesario abrir el portillo, porque ya la legislación ordinaria lo contempla.

GUISELLE BOLAÑOS: Por ejemplo, si va manejando un conductor autorizado del servicio de transportes, se desmayó y quedó un estudiante que lo puede manejar, obviamente que eso no queda excluido de esa posibilidad, excepcionalidad, pero si abrimos el portillo, entonces cualquier cosa se puede decir que es excepcional, y ahí sí hay una justificación adecuada para que el estudiante corra al chofer y maneje el vehículo. Pero esas cosas son tan fortuitas.

El problema de la reglamentación, me parece a mí, es que cuando uno intenta contemplar esas excepciones abre portillos, y ese podría ser el problema. Lo que estamos discutiendo nada más es, maneja o no maneja el estudiante. Esa es la discusión.

CAROLINA AMERLING: Ahora entendí un poco más cuando Vernor habló de que es un bien público y no es que estoy excluyendo al estudiante como tal en la utilización de los bienes públicos, sino que nosotros somos funcionarios públicos y como tal nos da ese derecho a que se autorice o que sea contratado para tal.

El paso del estudiante por la universidad es transitorio, él no es funcionario público, él viene a la academia a estudiar, por ejemplo la función de Older y todos en la Federación es porque fueron nombrados para tal, y pienso que es una ventaja incluso para los estudiantes y para la Federación de Estudiantes (Federación de Estudiantes (FEUNED) que no los incluya, porque la responsabilidad en la utilización de un bien público es bastante grande y tal vez no la dimensiona más de uno, pero un simple choque, las formas en cómo deben conducir, si es temerariamente o no, todas las leyes de tránsito, son muy importantes que se consideren desde este punto de vista.

Entonces, apoyo lo que indica Older de no incluir a los estudiantes como conductores dentro de este reglamento.

La señora Nora González Chacón, consejal interna, ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario.

OLDER MONTANO: Quiero manifestar lo mismo, porque don Gustavo hace énfasis en eso, porque en esta parte de estudiantes casi que no nos enfocamos en la parte de la Federación por la misma posición que yo tengo, por el tema de responsabilidad.

Se enfocó más que todo el tema de estudiante por el tema de investigación, por los centros universitarios. Por mí, como le digo, por el tema de responsabilidad, yo obviamente me estaría absteniendo a esto por la situación de que sí hay mucho estudiante, incluso, nos llegó una propuesta por parte de la Asociación de San José, manifestando su malestar de ver tantos vehículos ahí estacionados, dañándose en el centro universitario, y que muchas veces se solicita transporte y se les dice que no hay conductores.

Entonces, por eso sería mi posición de no estar de acuerdo, sino la abstención, pero quiero manifestar que la mayor discusión que se dio con el tema de estudiante conductor fue por el área de investigación y por el área de los centros universitarios, más que por el área de la Federación de Estudiantes.

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero llamar la atención don Older en este sentido, los vehículos institucionales no son para que los estudiantes digan, “solicitamos un vehículo y no nos lo dan”, porque el transporte estudiantil no es para cuando el estudiante decida que necesita un transporte.

La institución como institución pública, tiene un plan definido tanto en docencia como en investigación, como en extensión y algunas de las giras programadas o algunas de las reuniones oficiales, sí pueden tener servicio de transporte, pero no es cuando yo usuario, funcionario de la universidad quiera pedirlo, o cuando yo estudiante de la universidad quiera pedirlo.

Entonces, decir que hay tanto vehículo ahí y que cuando se pide no hay conductor, es que depende para qué se pide. Cuando se pide para una gira que no lo pide el estudiante, sino que lo pide el profesor encargado, eso tiene prioridad. Yo recuerdo que, en la dirección de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, nunca me fueron negadas las giras para el estudiante, pero se programa desde el inicio del cuatrimestre, el transporte queda referido excepto que en ese momento uno de los vehículos esté malo, o un accidente que se yo, entonces había que buscar como se acomodaba.

Ahora ya no, porque los centros universitarios como dice don Gustavo tienen su propio vehículo, pero creo que no nos podemos ir a los extremos, yo como estudiante no puedo decir, “ahí están los carros y no me dan carro”, pero es que el carro no es un UBER, no es un taxi, es un bien del pueblo y no se puede utilizar de la forma en que a cada uno se nos ocurra y si van a ir al Centro Universitario de San José, eventualmente saliendo de aquí de Sabanilla, le puede resultar más fácil al funcionario tomar el bus y bajarse allá, caminar 100 metros, que pedir cada uno de los funcionarios un carro para ir al Centro Universitario de San José que está ahí no más.

Entonces, esas son las cosas que son lógicas, que son propias de la administración, pero ahora que don Older dice que muchos estudiantes de San José dicen que los carros ahí se están deteriorando, primero no es cierto porque están al servicio de, están parqueados, y segundo, no se pueden pedir para cualquier cosa creo yo.

Aquí no estamos discutiendo el uso, estamos discutiendo el manejo nada más, pero está bien que hayamos hablado del uso. Lo que estamos discutiendo es si dejamos "...o estudiante activo de la institución..." Esa es la discusión, entonces, eliminamos esa frase de estudiante activo o no.

Los que estén de acuerdo en eliminar "estudiante activo" sírvanse levantar la mano. Tenemos cuatro votos a favor. En contra tenemos a don Gustavo Amador y una abstención de don Older Montano. Por lo tanto, eliminamos la frase "... o estudiante activo de la institución...".

Continuamos con el artículo 5, le cedemos la palabra a doña Nancy.

NANCY ARIAS: En cuanto a esto la Ley de Tránsito regula en el artículo 110 lo siguiente:

Artículo 5.

La Ley de Tránsito tiene prohibiciones expresas para estacionarse en el artículo 110

ARTÍCULO 110.- Estacionamiento

Todo vehículo estacionado deberá mantener activado el freno de emergencia. Además, los vehículos de carga de más de dos toneladas deben calzarse con las cuñas reglamentarias. En zonas urbanas, las llantas del vehículo deben quedar a una distancia no mayor de treinta centímetros (30 cm) del borde de la acera.

Se prohíbe estacionar un vehículo en las siguientes condiciones:

- a) Frente a cualquier entrada o salida de planteles educativos, hospitales, clínicas, estaciones de bomberos o Cruz Roja, estacionamientos privados o públicos y garajes. Asimismo, locales o edificios mientras se lleven a cabo espectáculos o actividades deportivas, religiosas, sociales, siempre que se encuentren identificados para información al público en general.
- b) En las calzadas o en las aceras, de forma que impida el libre tránsito, afecte la visibilidad o ponga en peligro la seguridad de los demás.
- c) En los lugares que así se indique expresamente o demarcados con una franja amarilla, salvo que la prohibición se limite a un horario específico.
- d) A una distancia menor de cinco metros (5 m) de un hidrante o a zonas de paso para peatones; a menos de diez metros (10 m) de una intersección de las vías urbanas o a menos de veinticinco metros (25 m) de una intersección de las vías no urbanas.
- e) En la parte superior de una pendiente o en curva.

f) En las vías públicas, salvo por razones especiales, en cuyo caso el conductor colocará su vehículo fuera de la calzada, señalando su presencia mediante las luces de emergencia y dispositivos luminosos o retrorreflectivos, de conformidad con esta ley y su reglamento. En caso de que no exista espaldón, el conductor deberá estacionarlo en el lugar más seguro.

g) Utilizar un ciclo vía, carril-bici, carril-bici protegido o acera-bici para el tránsito automotor, para estacionarse, hacer reparaciones, para cargar y descargar bienes y personas o para cualquier otro uso que no sea el estipulado en las definiciones para estos dispositivos.

h) En incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley N.º 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, y su reglamento, al estacionar en los espacios destinados para los vehículos de las personas con discapacidad. Dichos espacios reservados deben estar debidamente rotulados e indicar la ley y las sanciones aplicables, en caso de ser utilizados sin la identificación correspondiente.

Se exceptúan los vehículos de emergencia autorizados cuando actúen en razón de sus funciones, siempre que se identifiquen por medio de señales visuales o sonoras.

El incumplimiento de las disposiciones anteriores faculta a la autoridad de tránsito para que retire el vehículo cuando no esté el conductor, u obligar a este a retirarlo, sin perjuicio de la multa respectiva.

Cualquier regulación que se emita distinta de ella es por voluntad de la Universidad.

Entonces igual revisé las otras universidades.

UCR:

ARTÍCULO 7. Ninguna persona que conduzca vehículos de la Institución podrá estacionarlos cerca de lugares públicos, que, por su condición de centros de diversión u otros, puedan lesionar la imagen de la Universidad.

UNA:

ARTÍCULO 30.

Los vehículos de la Universidad solo podrán estacionarse en los siguientes lugares:

- a. En las instalaciones de la Sección de Transporte Institucional o en las de la Unidad a la que pertenecen, al concluir la gira.
- b. En el transcurso de una gira, en un lugar que ofrezca las mejores condiciones de seguridad, y no contravenga las leyes de tránsito vigentes.
- c. En horas de almuerzo o de café, así como en cualquier otra en que se esté realizando un servicio o gira deberán estacionarse frente a locales que no expendan exclusivamente licor.

ITCR:

Artículo 20 Faltas del conductor

Se considerarán faltas de la persona autorizada para conducir, además de las disposiciones establecidas en el Código de Trabajo y la Segunda Convención Colectiva de Trabajo del ITCR y sus reformas, las siguientes (...) Estacionar el vehículo en lugares públicos y/o privados que por su condición o connotación pudiesen lesionar la imagen institucional, salvo casos de excepción debidamente justificados.

UTN:

Artículo 13: Del resguardo a que deben someterse los vehículos: Los vehículos deberán permanecer al final de la jornada ordinaria de trabajo, en el lugar destinado para ello en la UTN. En el caso de que el vehículo se encuentre en gira este debe ser guardado en estacionamiento público o privado del lugar, y si no lo hubiese se pondrá a buen recaudo en las instalaciones de la Guardia Civil o de la Guardia Rural, y en cualquier caso se pedirá la colaboración de dichos cuerpos de seguridad para brindar adecuada protección al vehículo

NORA GONZÁLEZ: Dado el estudio que hizo doña Nancy creo que sería más conveniente copiar las prohibiciones de la Ley de Tránsito, me parece que es mejor así porque queda claro, no hay manera de perderse y cometer algún error que violente una ley nacional por no estar dicha en el reglamento.

Sería cambiar este artículo por las prohibiciones que están dichas en el artículo 110 de la Ley de Tránsito.

GUISELLE BOLAÑOS: No soy abogada, cualquier cosa me corrigen, nadie puede aludir desconocimiento de la ley, quien maneja tiene que conocer la Ley de Tránsito y si nosotros nos vemos obligados a poner en un reglamento interno de la Universidad todos los artículos que guardan relación con funciones propias no creen que sea hace un alboroto.

NORA GONZÁLEZ: Esta discusión surge no tanto para poner o no las prohibiciones de la Ley General de la Administración Pública, sino porque están poniendo cosas en este artículo que no están dichas en la ley nacional, entonces, la otra opción sería quitar este artículo 5 o poner lo que dice la Ley de Tránsito.

GUISELLE BOLAÑOS: Una dependencia que tiene que acudir a una instancia porque le indicaron a última hora no se le puede negar el transporte porque no lo hizo con 48 horas.

NORA GONZÁLEZ: El tema es justamente esto último que acaba de decir doña Guiselle, el problema es que si queda redactado de esa manera se prohíbe que una persona que quiera pedirlo fuera de ese tiempo lo haga, únicamente se van a recibir las solicitudes que se hagan con 48 horas de antelación; en la vida siempre hay imponderables y no se puede regular todo a un nivel tan alto. En todo caso, a lo interno ellos pueden generar procedimientos dependiendo de las dinámicas que tengan para decir en qué condiciones o no prestan de acuerdo al tiempo con que se haya solicitado el vehículo, pero no debe quedar reglamentado.

Se elimina el artículo 16 del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED.

VERNOR MUÑOZ: No estamos pensando en una persona al cuidado del grupo si no un responsable de que la gira alcance los objetivos que se han propuesto, si esa persona no está esa gira no se puede realizar, la pregunta es ¿en caso de que esta persona se ausente se puede designar un responsable alterno? Creo que sí se puede.

La hipótesis que estas planteando es que haya un transporte de estudiantes y el responsable de la gira esté en otro lugar esperando a que lleguen los estudiantes, no es necesario que el responsable viaje en el mismo vehículo.

GUISELLE BOLAÑOS: Llegamos hasta aquí con este reglamento y continuamos con el siguiente tema.

Se continuará con la discusión de este tema en la próxima sesión.

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

a. Nota del estudiante Esteban Arrieta, referente a peticiones que se desprenden de los acontecimientos que se han venido dando desde la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 523-2019 Art. V, inciso 3), celebrada el 21 de mayo del 2019 (CU.CPDEyCU-2019-005), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2654-2018, Art. IV, inciso 4), del 12 de abril del 2018 (CU-2018-236), en el que se remite la nota del 02 de abril del 2018 (REF. CU-234-2018), suscrita por el señor Esteban Arrieta Hernández, estudiante de la licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, en la que hace una serie de peticiones que se desprenden de los acontecimientos que se han venido dando desde la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

NORA GONZÁLEZ: Este dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios dice lo siguiente:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 523-2019 Art. V, inciso 3), celebrada el 21 de mayo del 2019.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2654-2018, Art. IV, inciso 4), celebrada el 12 de abril del 2018 (CU-2018-236), en el que se remite la nota del 02 de abril del 2018 (REF. CU-234-2018), suscrita por el señor Esteban Arrieta Hernández, estudiante de la licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, en la que hace una serie de peticiones que se desprenden de los acontecimientos que se han venido dando desde la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
2. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2250-2013, Art. V, inciso 1, celebrada el 09 de mayo del 2013 (CU-2013-238), referente a la “DECLARATORIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA COMO INSTITUCIÓN LIBRE DE DISCRIMINACIÓN Y RESPETUOSA DE LAS DIFERENCIAS.” (REF. CU-272-2013).
3. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2734-2019, Art. IV, inciso 1), celebrada el 09 de mayo del 2019 (CU-2019-302), en el que se acuerda acoger la propuesta “Campaña contra el racismo, la xenofobia y otras formas relacionadas de discriminación e intolerancia (OFRDI).” (REF. CU653-2018).
4. El oficio I.E.G-031-2019 del 17 de mayo del 2019 (REF.CU-344-2019, suscrito por la señora Roció Chaves Jiménez, directora del Instituto de Estudios de Género, en el que remite criterio sobre las peticiones realizadas por el estudiante Esteban Arrieta.
5. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesiones 499-2018, 512-2018 y 523-2019.

SE ACUERDA:

1. Trasladar la nota suscrita por el señor Esteban Arrieta Hernández al Instituto de Estudios de Género, para que las solicitudes sean tomadas en cuenta en todas las acciones que se ejecutan en el marco de la atención de la población LGBTIQ+.
2. Agradecerle al señor Esteban Arrieta por la nota e iniciativa, asimismo, indicarle que la UNED desde el 2013 desarrolla e implementa actividades y políticas específicas para atender esta población de acuerdo a criterios de inclusión, equidad, respeto, dignidad y en atención al cumplimiento de los derechos fundamentales como el de la dignidad humana.

ACUERDO FIRME”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 523-2019 Art. V, inciso 3), celebrada el 21 de mayo del 2019 (CU.CPDEyCU-2019-005), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2654-2018, Art. IV, inciso 4), del 12 de abril del 2018 (CU-2018-236), en el que se remite la nota del 02 de abril del 2018 (REF. CU-234-2018), suscrita por el señor Esteban Arrieta Hernández, estudiante de la licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, en la que hace una serie de peticiones que se desprenden de los acontecimientos que se han venido dando desde la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**
2. **El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2250-2013, Art. V, inciso 1, celebrada el 09 de mayo del 2013 (CU-2013-238), referente a la “DECLARATORIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA COMO INSTITUCIÓN LIBRE DE DISCRIMINACIÓN Y RESPETUOSA DE LAS DIFERENCIAS.” (REF. CU-272-2013).**
3. **El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2734-2019, Art. IV, inciso 1), celebrada el 09 de mayo del 2019 (CU-2019-302), en el que se acuerda acoger la propuesta “Campaña contra el racismo, la xenofobia y otras formas relacionadas de discriminación e intolerancia (OFRDI).” (REF. CU653-2018).**
4. **El oficio I.E.G-031-2019 del 17 de mayo del 2019 (REF.CU-344-2019), suscrito por la señora Roció Chaves Jiménez, directora del Instituto de Estudios de Género, en el que remite criterio sobre las peticiones realizadas por el estudiante Esteban Arrieta.**

5. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesiones 499-2018, 512-2018 y 523-2019.

SE ACUERDA:

1. Trasladar la nota suscrita por el señor Esteban Arrieta Hernández al Instituto de Estudios de Género, para que las solicitudes sean tomadas en cuenta en todas las acciones que se ejecutan en el marco de la atención de la población LGBTIQ+.
2. Agradecer al señor Esteban Arrieta la iniciativa y se le indica que la UNED desde el 2013 desarrolla e implementa actividades y políticas específicas para atender esta población de acuerdo a criterios de inclusión, equidad, respeto, dignidad y en atención al cumplimiento de los derechos fundamentales, como el de la dignidad humana.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas y veinte minutos.

GUISELLE BOLAÑOS MORA
PRESIDENTE a.i.
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / EF / LP **